



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 1/2021 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 28
DE ENERO DE 2021.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro
D^a Mercedes Piera Rojo
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. José Cabrera Fernández
D. José Luis San Higinio Gómez
D^a. Ana Isabel Pérez Baos
D^a Gloria Fernández Álvarez
D. Jaime Santamarta Martínez
D. David Santos Baeza
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González
D. Jesús Sánchez Ríos
D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:
D^a Noelia María González Guerrero
D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:
D. Miguel Ángel Díez García
D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D^a. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Director General Accidental
De la Oficina de la Junta
De Gobierno Local: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 9:30 horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

Interviene el Sr. Alcalde, haciendo constar una vez tratado con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, la intención de retirar del Orden del día el punto que hace referencia a la “**Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) para ser informado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid**” ya que la mitad del temporal, de la catástrofe, se cambió la empresa que presta estos servicios; de Urbaser a FCC, por lo que solicita a la Concejalía de Medio Ambiente, que analice ese Plan de Incendios con los medios de ahora, con la empresa de ahora, para poder llegar cuanto antes de nuevo al Pleno.

Parte dispositiva

1º.- Aprobación de los borradores de las Actas núm. 13 y núm. 14 de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=602830

(Ac. 1/2021-PL) El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta núm. 13/2020 de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

(Ac. 2/2021-PL) El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta núm. 14/2020 de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar las Actas núm. 13 y núm. 14 de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente.

2º.- Aprobar la rectificación anual del inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y de sus organismos dependientes correspondiente al año 2019 en los términos que se reflejan en el expediente. (Ac. 3/2021-PL)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=626240

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Escrito de la Gerente de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A., D^a María Isabel Pita, de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, en relación al escrito por el que solicitan el Inventario de Bienes para su incorporación como anexo al de la Corporación.

2º.- Providencia de inicio de expediente suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte.

3º.- Informe de legalidad a la rectificación del inventario de Bienes y Derechos municipal y del inventario de patrimonio municipal del suelo ejercicio 2019 (Núm. 1/2021), emitido por la TAG adscrita a Secretaría General, D^a Esther Herranz Henríquez, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE LEGALIDAD A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPAL Y DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EJERCICIO 2019(Núm. 1/2021).

I. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPAL Y DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, EJERCICIO 2019.

El Inventario General de Bienes y Derechos es el recuento o relación sistematizada de bienes y derechos que constituyen el patrimonio de un municipio.

Respecto a su naturaleza jurídica, tiene el carácter de registro interno de la Corporación Local, “no prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponde con respecto a alguno de ellos “(STS. 9 de junio de 1978 citada por la Sentencia de la Sala 3ª de 28 de abril de 1989 (RJ 1989,3304), cuya doctrina ha sido seguida por otras posteriores, a saber : sentencias de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª, de 23 de enero de 1996 (RJ 1996,417) y de 21 de mayo de 2008 (RJ 2008,2849).

A tenor de lo establecido en los artículos 86 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986 y 17 del R.B.E.L. (R.D. 1372/1986 de 13 de junio) “Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”; asimismo y de conformidad con el artículo 33 del mismo texto legal, una vez confeccionado, ha de rectificarse anualmente a fin de reflejar las vicisitudes de toda índole (altas, bajas, alteraciones y modificaciones...) que se hayan producido en dichos bienes y derechos durante ese período así como incluir los datos que no hayan sido detectados con anterioridad.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), señala en su artículo 32.1 y 4 (básicos por aplicación de la D.F.2ª) que :32.1:“Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados “ y 32.4 :“El inventario patrimonial de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas incluirá , al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”.

Las Corporaciones Locales en sus artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local (en adelante TRRL), como 17 a 36 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales(en adelante RBEL) tienen la obligación legal de formar inventario :“Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”, por otro lado y de conformidad con el artículo 33 del mismo texto legal, una vez confeccionado, ha de rectificarse anualmente a fin de recoger los cambios producidos: altas, bajas, alteraciones, cambios de ubicación etc... que se hayan producido en los bienes y derechos así como incluir los datos que no hayan sido detectados con anterioridad.

Añadir que la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, exige, de conformidad con lo señalado en el art. 8.3, la publicación de la “relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real”.

La competencia para su aprobación es del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, por aplicación del principio de jerarquía normativa y de los artículo 34 del RBEL (Reglamento que desarrolla la LRBRL y el TRRL) y del art. 123 del ROF. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre) y sin perjuicio de que el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) de 13 de marzo de 2020 que tuvo entrada en vigor con fecha de 4 de septiembre de 2020 atribuye en el art.117.2 h) al Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local la llevanza y actualización del Inventario de Bienes y Derechos.

Finalmente, elaborada la rectificación y de conformidad con el artículo 32 del R.B.E.L., el Inventario ha de ser autorizado por el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el inciso 2º de este mismo artículo señala que "En las relaciones de bienes inventariables de las Entidades previstas en el artículo anterior y que sirvan de base para formar el inventario general, habrá de preceder a la firma del Secretario, la del Director o Administrador de la respectiva Entidad".

La última rectificación aprobada correspondió al ejercicio 2018, en virtud de acuerdo Pleno de fecha de 21 de noviembre de 2019.

A partir de esa fecha se ha procedido para la confección de la rectificación del ejercicio 2019 a recopilar la documentación relativa a los bienes que forman parte de este Inventario, a ordenarla así como a consignar cualquier variación (ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios anteriores) de los bienes en sus correspondientes ficheros para proceder a la rectificación que pueden resumirse por epígrafes de la forma siguiente:

1.- EPÍGRAFE 1. BIENES INMUEBLES:

Según el R.B.E.L., los bienes inmuebles configurarían el epígrafe primero del Inventario de Bienes de un Ayuntamiento.

ALTAS.-

INDICE ALTAS BIENES INMUEBLES A 2019		
FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-729	CAMINO DE LA ISABELA O DE LAS CASAS DEL CANAL	ALTAS 2019

La BI-568 (PARCELA 6, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ JAZMIN C/V C/ BOJ, altas 2002), cursa baja en el inventario del PMS al dejar de estar afectado a los fines del mismo en virtud de acuerdo Pleno de fecha 24/04/2019 (Ac. 62/2019-PL), por el que se establece que se aplique el régimen jurídico de los bienes demaniales. La BI-729, se recoge en el Inventario en cumplimiento a la Resolución del Pleno de fecha de 19/09/2019 (Ac.106/2019-PL) por el que se acuerda incorporar al inventario el camino y se reconoce el carácter público del mismo.

BAJAS.-

FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-95	VIVIENDA C/ JABONERÍA, 9, PISO 1º UNO, PORTAL UNO	BAJAS 2019
BI-99	VIVIENDA C/ JABONERÍA, 11, PISO 1º DOS, PORTAL DOS	BAJAS 2019

La BI-95 se da de baja en virtud de escritura pública otorgada el 21.03.2019 ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Manuel Ángel Seco Fernández de adjudicación de la vivienda a Dª Antonia Sánchez Rol, a Dª María Luisa y Dª Josefa Mariscal Sánchez y a D. Joaquín, D. Antonio y D. Alberto Mariscal Sánchez conforme a sus derechos hereditarios, núm. de protocolo 539.

La BI-99 se da de baja en virtud de escritura pública de adjudicación otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla a favor de D. Joaquín Mariscal Sánchez y Dª. Manuela Gómez Fernández con fecha de 06/11/2019, núm. de Protocolo 4998.

2.- EPÍGRAFE 3. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO:

Respecto a los bienes muebles de carácter histórico-artístico se ha procedido a dar de alta las siguientes obras correspondientes al ejercicio 2019 y en base a la comunicación realizada por la Concejalía de Cultura:

ALTAS.-



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº	AUTOR	TITULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA
283	Eduardo Vega Seoane	Paisaje	Aguatinta, aguafuerte y punta seca. 1º premio J. Caballero 2019	C.C. Pérez de la Riva (Almacén)	2019
284	Pedro Cebrián	S/T	Óleo sobre lienzo. 1º premio de pintura rápida	C.C. Pérez de la Riva (Almacén)	2019

Incorporamos un índice general valorado de los bienes de carácter histórico artísticos:

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TITULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
1	Juan Vida	La Fábrica	Obra sobre papel	Concejalía de Recursos Humanos	2000	1.500
2	Pilar Muñoz	Sin Título	Obra sobre papel	Gabinete Alcaldía	2000	480
3	Ulla Swenlosse	Sin Título	Obra sobre papel	Grupo Popular	2000	540
4	Paton	Sin Título	Oleo abstracto	Tesorería	2000	900
5	Alicia Cañas	Sin Título	Grafismo Ilustrado		2000	1.200
6	Desconocido	Acueducto	Acrílico	Intervención	2000	600
7	La Rubia	Sin Título	Acrílico	Intervención	2000	2.100
8	Alicia Cañas	Sin Título	Dibujo técnica mixta	Intervención	2000	420
9	Goya	Tauromaquia	Lámina sobre grabado de Goya	Intervención	2000	1.200
10	Goya	Tauromaquia	Lámina sobre grabado de Goya	Servicios Técnicos	2000	1.200
11	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Paisaje acrílico	Servicios Técnicos	2000	2.100
12	Amilcar Posadas	Mujeres sentadas	Expresionismo	Tesorería	2000	2.100
13	Mariano de Blas	Sin Título	Arte conceptual	Concejalía de Vías Públicas	2000	3.600
14	José Caballero	Sin Título	Litografía	Secretaría (Ayuntamiento)	2000	1.750
15	Juan Barjola	Tauromaquia	Grabado	Alcaldía	2000	4.200
16	Juan Barjola	Sin Título	Grabado	Alcaldía	2000	4.200
17	Rosa María Rubio	El Puente	Abstracción con figura central	Tesorería	2000	2.400
18	Desconocido	Sin Título	Acrílico	Tesorería	2000	600
19	Español	Sin Título	Acrílico	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	600
20	Pilar Muñoz	Agua	Obra sobre papel	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	300
21	Dolores Castro	Sin Título	Obra sobre papel	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	300
22	Javier Zabala	Sin Título	Cartel campaña animación a la lectura	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	480

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
23	Juan Ramón Alonso	Sin Título	Cartel campaña animación a la lectura	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	480
24	Martina Dasnoy	Sin Título	Acrílico abstracto	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	1.081
25	Alicia Cañas	Sin Título	Cartel campaña animación a la lectura	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	480
26	Alicia Cañas	Sin Título	Óleo	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	1500
27	Desconocido	Después de la Corrida	Óleo. Motivo taurino	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	600
28	Desconocido	Campo de Amapolas	Acuarela. Técnica mixta	Biblioteca Ortega y Gasset	2000	180
29	Desconocido	Sin Título	Abstracto. Técnica mixta	Policía Local	2000	600
30	T. March	Sin Título	Flores	Policía Local	2000	300
31	Desconocido	Sin Título	Lienzo abstracto	Policía Local	2000	900
32	Desconocido	Sin Título	Óleo. Signografía conceptual	Concejalía de Vías Públicas	2000	1.200
33	Joaquín Castro Beraza	Sin Título	Acrílico	Sanidad	2000	1.500
34	Mariano de Blas	Sin Título	Gestual expresionista	Sanidad	2000	2.400
35	Joaquín Castro Beraza	Sin Título	Abstracto	Paradero Desconocido	2000	1.500
36	Almudena Mora	Sin Título	Obra en papel	Paradero Desconocido	2000	480
37	Desconocido	En el observatorio de Jaipur	Acrílico	Concejalía de Cultura	2000	1.200
38	Annabel Andrews	Sin Título	Óleo	Centro Cívico Las Matas	2000	1.500
39	Manuel Portera	Sin Título	Técnica mixta sobre papel	Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	600
40	Mariano de Blas	Sin Título	Óleo sobre lienzo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	3.600
41	Joaquín García Añez	Sin Título	Óleo Neofiguración	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2000	2.700
42	Pilar Aladrén	Escalera	Acrílico sobre lienzo	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2000	2.100
43	Pilar Insertis	Tierra de Labor	Lienzo/acrílico	Concejalía de Educación	2000	4.200
44	James Duncan	Sin Título	Acrílico sobre lienzo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	2.400
45	Oscar Seco	Sin Título	Acrílico sobre lienzo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	4.500
46	Miguel A. Molina	La Mort D'Ophelie	Óleo sobre tabla	Concejalía de Educación	2000	4.800
47	Manuel Barbero Richart	Sin Título	Acrílico sobre tabla	Concejalía de Educación	2000	2.400
48	Andrés Díez	Sin Título	Óleo sobre madera	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2000	2.400
49	Luis Pérez Calvo	420w Broadway	Técnica mixta	Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	2.100
50	Patricia Heron	Sin Título	Dibujo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2000	600



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
51	Rufino Núñez Frutos	Navalquejigo	Acuarela sobre papel	Despacho Primer Teniente Alcalde	2000	570
52	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Acrílico sobre lienzo	Vestíbulo Alcaldía	2000	750
53	Martín Santos	Sin Título	Lápiz compuesto sobre papel	Vestíbulo Alcaldía	2000	210
54	Martín Santos	Sin Título	Óleo sobre tela	Vestíbulo Alcaldía	2000	1.200
55	Desconocido	Sin Título	Técnica al agua y lápiz compuesto	Vestíbulo Alcaldía	2000	180
56	Carlos Granda	Sin Título	Lápiz sobre papel	Almacén Concejalía de Cultura	2000	210
57	Rufino Núñez Frutos	Sin Título	Acuarela sobre papel	Vestíbulo Alcaldía	2000	570
58	A. Hennequet	Ancelohmae	Estampación y veladura sobre papel	Vestíbulo Alcaldía	2000	450
59	Ilegible	San Salvador	Óleo sobre tela	Vestíbulo Alcaldía	2000	1.800
60	Victoria Martos	La ternura en movimiento	Óleo sobre tela	Concejalía de Recursos Humanos	2000	270
61	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Acrílico sobre tablero	Vestíbulo Alcaldía	2000	2.250
62	Ramón y Cajal	Sin Título	Esquema estructural de retina	Vestíbulo Alcaldía	2000	900
63	Ramón y Cajal	Sin Título	Esquema de neurología	Vestíbulo Alcaldía	2000	900
64	Ana Martín Huescar	Desde mi ventana la noche clara y oscura	Figurativo	Concejalía Servicios Sociales - Centro El Abajón	2000	3.600
65	Pilar Aladrén	Campo vallado	Óleo sobre tela	Ayuntamiento - Sala de Banderas	2000	2.100
66	Wenceslao Ramos	Sin Título	Óleo	Ayuntamiento - Grupo P.S.O.E.	2000	600
67		Constitución Española y atril	Encuadernación en piel y pan de oro	Alcaldía	2001	6.010,12
68		Constitución Española y atril	Encuadernación en piel y pan de oro	Intervención	2001	6.010,12
69	Enrique Mijallo	Iglesia de San Miguel Arcángel	Maqueta	Vestíbulo Alcaldía	2001	1.202
70	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Acrílico sobre tabla	Policía Local	2001	901,52
71	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Acrílico sobre tabla	Vestíbulo Alcaldía	2001	1.202
72	Fermín Ramírez de Arellano	Si uno no existe sin otro, hay relación	Técnica mixta	Policía Local	2001	1.352,28
73	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Técnica mixta sobre tabla	Policía Local	2001	901,52
74	Fermín Ramírez de Arellano	Sin Título	Acrílico sobre tabla	Policía Local	2001	901,52
75	Desconocido	Sin Título	Columna de madera tallada y policromía	Secretaría (Ayuntamiento)	2001	1.051,77
76	Desconocido	Sin Título	Columna de madera tallada y policromía	U.A. Contratación (Ayuntamiento)	2001	1.051,77

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
77	Desconocido	Sin Título	Columna de madera tallada y policromía	Servicios Técnicos (Ayuntamiento)	2001	1.051,77
78	Daniel Cerrajón	Sin Título	Óleo diluido	Centro Cultural Pérez de la Riva	2002	400
79	Pedro Martínez Avial	La ciudad de la literatura	Óleo sobre tabla (Díptico)	Fundación Marazuela	2002	650
80	Daniel Cerrajón	Sin Título	Óleo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2002	500
81	Francisca Bañuelos	Paisaje	Óleo/tela Premio Pintura al Aire Libre 2002	Concejalía de Recursos Humanos	2002	650
82	Juan Carlos Reyes López	Sin Título	Óleo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2002	600
83	Sergio Montoro	Puerta falsa en el tiempo II	Grabado	Fundación Marazuela	2003	2.404,05
84	Concha Ávila	Sin Título	Grabado	Vestíbulo Alcaldía	2003	2.404,05
85	Fermín Ramírez Arellano	Paisaje naranja	Acrílico sobre tabla	Concejalía de Recursos Humanos	2003	1.500
86	Rufino Núñez	Paisaje	Acuarela	Almacén Concejalía de Cultura	2003	
87	Helena Mclean Drewe	Sin Título	Acuarela	Centro Cultural Pérez de la Riva	2003	1.700
88	Julio Jiménez	Sin Título	Óleo	Concejalía de Cultura	2003	400
89	Pablo del Pino	Sin Título	Técnica mixta	Centro Cultural Pérez de la Riva	2003	300
90	Efraín Pérez	La trilla en tota	Óleo	Biblioteca Las Matas	2003	500
91	José Ramón Argeles	Bodegón	Óleo	Biblioteca Las Matas	2003	250
92	Sonsoles Oteiza	Paisaje	Óleo sobre tela	Centro Cultural Pérez de la Riva	2004	300
93	Pablo Rubén Fernández López-Sanz	Las Rozas	Acrílico sobre tabla V Premio de pintura rápida al Aire Libre 2004	Centro Cultural Pérez de la Riva	2004	707
94	Mª Luisa Chocero	Cúpulas	Óleo sobre lienzo	Centro Cultural Pérez de la Riva	2004	500
95	Socorro Vara del Rey	Mujer	Guache	Centro Cultural Pérez de la Riva	2004	400
96	Elena Mclean	Aplausos	Acuarela	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2004	1.300
97	Adolfo Alcaide	Totem	Madera policromada	Centro Cultural Pérez de la Riva	2004	3.000
98	Ana Isabel Donaire	Campo de amapolas	Óleo sobre tela	Concejalía de Cultura	2004	200
99	Mª José Mambrilla	Retrato del Sr. Alcalde	Óleo sobre tabla	Alcaldía	2004	200
100	Sergio Dávila Golmayo	Madrid	Xilografía Premio Grabado José Caballero 2005	Alcaldía	2004	2.404,05
101	Luz González de la Torre	Plano Infinito	Aguatinta, punta seca, gofrado Premio Grabado José Caballero	Fundación Marazuela	2004	2.404,05
102	José Luis Calvo López	Paisaje nevado	Óleo sobre lienzo	Gabinete de Alcaldía	2005	450
103	Thepin Lafante	Cuerpo soñado	Óleo sobre lienzo	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2005	550



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
104	Desconocido	Música Interior III	Acuarela	Gabinete de Alcaldía	2005	270
105	Sonia Higuera Sancho	Insondable	Aguafuerte 1er Premio Grabado José Caballero	Fundación Marazuela	2005	2.404
106	Javier González Torices	Las Rozas	Acrílico sobre tela Premio Pintura al Aire Libre 2005	Concejalía de Economía, Empleo y Consumo	2005	707
107	Fran Retamero	Paisaje azul	Acrílico sobre tabla	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2005	1.000
108	Sergio Tomé	Paisaje urbano	Acuarela	Concejalía de Cultura (Despacho de Coordinadora)	2005	300
109	Pedro Sanjurjo	Sin Título	Acrílico sobre papel	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2005	300
110	Eloísa Gil Peña	Búsqueda	Grabado	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2005	100
111	Raquel Sáez	Sin Título	Técnica mixta sobre papel	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2005	600
112	Monte Catoira	Sin Título	Grabado	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2005	600
113	Eiker Gopfarth	Manhattan	Fotografía en color	Ayuntamiento	2005	1.000
114	Sergio Gay	Caminos Paralelos	Grabado 1er Premio José Caballero 2006	Ayuntamiento	2006	6.000
115	Oscar López Fernández	Sin Título	Óleo sobre lienzo Premio de Pintura al Aire Libre 2006	Samer	2006	707
116	Manuel del Valle	Sin Título	Óleo sobre tabla	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2006	400
117	Lucía Casares	Paisaje	Acrílico sobre lienzo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2006	480
118	Asís Camacho	Santa María Della Salute	Acrílico sobre lienzo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2006	350
119	Cesar Solar	Universo	Fotografía color	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2006	200
120	Bernardo de Quirós	Espacio	Acrílico, papel y materia Inorgánica sobre lienzo	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2006	700
121	Tomás Fernández del Pino	Sin Título	Técnica mixta sobre tabla	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2006	400
122	Mila Rodero	Una mirada a la infancia	Fotografía blanco y negro	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2006	150
123	Alfredo Jiménez	Mujer sentada	Acrílico sobre lienzo	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2006	700
124	Pepe Molero	Cartas a mi entrenador	Técnica mixta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2006	1.500
125	Helena Mclean	Azalea y cosmos		Alcaldía	2006	720

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
126	Abraham Ruiz	Fotografía	Fotografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	175
127	Milagros Sánchez Gavilán	Sin Título	Acrílico sobre tabla Premio Pintura al Aire Libre 2007	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	707
128	Pablo del Pino	Guantánamo abril	Huecografía más tinta	Secretaría Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	250
129	Moisés Yagües Fernández	Casi invierno II	Punta seca, gofrado y collage	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	200
130	Rosa Escalona	Espacio-Tiempo	Mixta sobre tabla	Secretaría (Ayuntamiento)	2007	1.200
131	José Crespo	Peras	Óleo sobre tabla	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	600
132	Gil de Montes	Hidromurias	Acrílico sobre tabla	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	400
133	Mar Lasso	Comillas	Acrílico sobre lienzo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	380
134	Carmen Peralta	Cuando no me miras	Rotulador y carboncillo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	120
135	Txe-Txe	Sin Título	Acrílico sobre lienzo	Concejalía de Economía, Empleo y Consumo	2007	250
136	Pascual Gaete	Ventanas a Manhattan	Fotografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	230
137	Chus Muñoz	Paisaje	Carboncillo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	400
138	Pablo Miguel Casado	El perro que quería amor	Aguatinta Premio Grabado José Caballero 2007	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	6.000
139	Yolanda García San Juan	Carnaval 2007 Las Rozas	DVD	Despacho Técnicos Centro Cultural	2007	800
140	Miguel Calzada	Rincón zamorano	Acuarela	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	550
141	Rafael Rollón	Imágenes para remodelación	Fotografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	250
142	Chus Bella	Buganvilla	Acuarela	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	240
143	Chus Bella	Sin Título	Acuarela	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	250
144	Lluvia Buijs Martín	Secuencia	Grabado (aguafuerte/aguatinta)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2007	110
145	Francisco Domínguez Peris	La Cibeles	Aguafuerte	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	110
146	Mª Jesús Sanguino	Sin Título	Aguafuerte	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	130



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
147	P. Larrea	Sin Título	Aguafuerte	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	70
148	María Pérez	Ángel	Aguafuerte	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	70
149	Isabel López	Mariposa	Aguafuerte, aguainta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	80
150	Carmen Escajedo	Superación	Aguafuerte	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	70
151	Carolina Blasco Rubio	Sin Título	Aguafuerte dos tintas	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	100
152	Pedro Luis Cembranos	Fósil	Aguafuerte y aguainta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	125
153	Isabel López Mora	Sin Título	Punta seca y aditivos	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	130
154	Teresa Gutiérrez Párraga	Recuerdos de la infancia	Aguainta, transfer y t. grasa	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	120
155	Myriam Toledo	Semillas	Grabado (punta seca y gofrado)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2007	110
156	Narciso Echevarría de Miguel	Puzzle	Litografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	140
157	Mabel Regueras	Bichos	Grabado (Litografía)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2007	130
158	Fabio Egea	Singular Recodo	Aguafuerte, aguainta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2007	160
159	Helena Mclean	Las Marismas	Técnica mixta	Despacho Comunicación Gabinete de Alcaldía	2007	800
160	Mª Aurora Martín Zoreda	El señor Erodio	Óleo sobre lienzo	Almacén Concejalía de Cultura	2007	5.885
161	Matilde Millán	Buzón y ropa tendida	Óleo sobre tablex Premio Pintura Servicios Sociales 2003	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2007	451
162	Mamen Estrada	Puente en el lago	Acrílico sobre tabla Premio Pintura Servicios Sociales 2004	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2007	451
163	Mª Teresa Granda	Flores	Acrílico sobre tabla Premio Pintura Servicios Sociales 2006	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2007	550
164	Claudine Aubrun	Cari Roos	Acrílico sobre lienzo	Secretaría (Ayuntamiento)	2008	800
165	Juan Pablo Villalpando	Molten Light	Xilografía y Litografía 1º Premio Grabado José Caballero 2008	Alcaldía	2008	6.000
166	Sandra Martínez	Puerta de Las Rozas	Acrílico sobre tabla Premio Pintura al Aire Libre 2008	Secretaría (Ayuntamiento)	2008	707

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
167	Rafa Macarrón	Personajes 2	Técnica mixta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	400
168	José Manuel Chamorro	Lírica	Técnica mixta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	800
169	Luz González de la Torre	Suite Nº II	Acrílico/Lino	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	2.800
170	Klaus Offnsmann	Alturas del Bernabeu	Acrílico/Metacrilato	Concejalía de Economía, Empleo y Consumo	2008	3.000
171	Emilio Zaldivar	Ella de nuevo	Acuarela/papel	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	250
172	Alejandra Quirós	Sin Título	Óleo sobre tabla	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2008	900
173	Ramón Crespo	Huellas II	Técnica Mixta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	900
174	Mª Carmen Lezaun	Edificios con figura en la cuerda	Acrílico/Colage Premio Pintura 2008	Despacho Concejal Servicios Sociales	2008	500
175	Pilar García Caicedo	Carnaval 2008	DVD	Biblioteca Ortega y Gasset	2008	800
176	Alba Escayo Mendoza	Sin Título	Grabado (aguafuerte/aguatinta)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2008	200
177	Eliseo Méndez Nieto	Fugit irreparable tempus	Aguafuerte, aguatinta al azúcar	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	160
178	A. Puertas	Mal de amores	Xilografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	140
179	A. Citores Cruz	Cauce pedregoso	Xilografía en linóleo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	120
180	Ramiro de Undabeytia Loizaga	La crayola verde	Mezzotinta iluminada	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	180
181	Natalia Batalla Tasies	Sin Título	Azúcar y aguatinta sobre cobre	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2008	130
182	Luz González de la Torre	Prometeo	Aguafuerte/Aguatinta	Secretaría de Alcaldía	2008	1.400
183	Daniel Cebrián Saceda	Sin Título	Óleo sobre lienzo Premio Pintura al Aire Libre 2009	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2009	707
184	Concepción Díaz Garrigó	Carnaval 2009	DVD	Biblioteca Ortega y Gasset	2009	800
185	Carmelo Rubio	Ocean	Aguafuerte/ Aguatinta X Premio grabado José Caballero 2009	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2009	6.000
186	Sonia Higuera	Sin Título	Impresión Digital	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2009	580
187	Enrique Mejía Mera	Carnaval 2010	DVD	Biblioteca Ortega y Gasset	2010	800
188	Francisco Javier Sanz Plaza	Sin Título	Óleo sobre lienzo. Premio Pintura al Aire Libre 2010	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2010	707



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
189	Helena McLean	Sin Título	Acrílico sobre tabla Premio de la Mujer 2009	Despacho Concejal Servicios Sociales	2010	300
190	Isabel Romero Mejías	Atmósferas de Brooklyn	Acrílico Premio de la Mujer 2010	Despacho Concejal Servicios Sociales	2010	300
191	Kepha Borde	La restauración de la Virgen	Fotografía enmarcada	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2010	300
192	Mareta Espinosa	El cementerio de los imprescindibles 5ª	Mixta sobre lienzo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2010	600
193	Rafael Lamas	Hahmottua IV: confrontaciones	Acrílico sobre tela	Concejalía de Educación y Cultura	2010	900
194	María Turón	Mariposas	Óleo sobre tabla	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2010	600
195	Julio Santiago	Encintada	Acrílico sobre lienzo	Concejalía de Educación y Cultura	2010	600
196	Covadonga Tellaeché	Perro verde	Mixta sobre tabla	Despacho Coordinador Cultura	2010	1.500
197	Desconocido	La peste de la contaminación	Óleo sobre lienzo	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2010	1.200
198	Adela Muñíos	Sin Título	Acrílico sobre lienzo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2010	800
199	Desconocido	Amazonia	Óleo sobre lienzo	Concejalía de Servicios Sociales - Centro El Abajón	2010	1.200
200	César Núñez Álvarez	Carnaval 2011	DVD	Biblioteca Ortega y Gasset	2011	800
201	Jesús Torre Gómez	Sin Título	Óleo sobre lienzo Premio Pintura al Aire Libre 2011	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2011	707
202	Rocío Rivas Gabiño	Donde empieza y acaba II	Agua fuerte y pan de plata sobre papel Premio José Caballero 2010	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2011	6.000
203	Eugenia Agustí	Inmersión	Xilografía/papel (1 tinta) Premio José Caballero 2011	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2011	3.000
204	Agustín García García	80% cacao	Litografía y linóleo/papel (2 tintas) 3º Premio José Caballero 2011	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2011	1.000
205	Nuria Batallas Tasies	Planeador Singer	Serigrafía (2 tintas) 3º Premio José Caballero 2010	Concejalía de Educación y Cultura	2011	1.200
206	Leo Gallardo Blanco	Sin Título	Óleo sobre tela	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2012	1.500
207	Pedro Martínez Avial	Saxo	Punta seca y aditivos	Concejalía de Recursos Humanos	2012	600
208	Lourdes Pardo Mateu	Cincunloquio nº 1	Grabado (collagraph con cartón, cuerda, látex, etc.)	Concejalía de Recursos Humanos	2012	400
209	Francisco Aguilar Aguila	Nido	Grabado (punta seca, agua fuerte y aguainta) 1º Premio Grabado José Caballero 2012	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2012	3.000

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
210	Shirin Salehi	Frágil irrealidad	Grabado (aguafuerte y aguatinta) 3 ^{er} Premio José Caballero 2012	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2012	1.000
211	David Arteagoitia	Couple III	Grabado	Ayuntamiento	2012	600
212	Jabier Herrero	El tierno deseo de no pensar	Grabado	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2012	600
213	José Manuel Rodríguez de Córdoba	Sin Título	Grabado	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2012	350
214	Gloria Santacruz Tarjuelo	Detrás de la realidad	Grabado (gofrado iluminado con colax textil)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	150
215	José Antonio Díaz Pedreira	La nave	Grabado en relieve sobre PVC	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	200
216	Patricia Caldevilla	En el mundo como en casa I	Acrílico/lienzo	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	500
217	Yaiza García Sánchez	A la orilla del Sabar	Grabado (aguafuerte, aguatinta y punta seca)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	300
218	Goizane Azpiri Maurtua	Sin Título	Grabado	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	350
219	Antonio Langoyo	La música de las hormigas	Grabado	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	350
220	Gloria Santacruz Tarjuelo	Vestido con alas para sobrevolar realidades	Grabado (aguafuerte, aguatinta con imagen digital)	Concejalía de Sanidad, Familia y Menor	2012	350
221	Sandra Martínez	Allí un día y aquí un año	Acrílico sobre tabla	Secretaría (Ayuntamiento)	2012	600
222	Dora Stefanova	Nuevo horizonte	Grabado (estampación digital/metacrilato fundido)	Secretaría (Ayuntamiento)	2012	250
223	Desconocido	Nuevos caminos	Acuarela en papel	Secretaría (Ayuntamiento)	2012	150
224	M ^a José Cabrerizo de Diego	Una de selva II	Mixta sobre tabla	Secretaría (Ayuntamiento)	2012	800
225	M ^a José Cabrerizo de Diego	Una de selva III	Mixta sobre tabla	Secretaría (Ayuntamiento)	2012	800
226	Elena Jiménez	Retales de papel II	Aguafuerte/aguatinta 1 ^{er} Premio José Caballero 2013	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2013	3.000
227	Almudena Mora	Otro tiempo A.I.	Xilografía, técnicas aditivas y collage 3 ^{er} Premio José Caballero 2013	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2013	1.000
228	César		Oleo copia de Sorolla	Centro Mayores "El Baile"	2013	
229	Elga Orellana	Crimen Perfecto	Estampación en relieve, matriz linóleo. 1 ^{er} Premio José Caballero 2014	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2014	3.000
230	Juan Lara	Fragmento 36-18/6-9	Estampación en hueco y chine collé. 3 ^{er} Premio José Caballero 2014	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2014	1.000
231	Luz González de la Torre	Divertimento II y IV (díptico)	Oleo acrílico/tela	Servicio de Patrimonio	2014	500
232	Carmen Resino	Recuerdo de Ana Frank	Óleo sobre tabla retrato	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
233	Miguel Carini Capalbo	Conexión 7.7	Xilografía a Color tres tintas	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
234	Miriam Cantera Arranz	Irea	Litografía, punta seca y perforaciones	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
235	Pepa Satué Ripoll	Morada 56-1	Xilografía y estampación digital	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
236	Ana Bellido Zambrano	Noche en el bosque	Serigrafía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
237	Ana Mallo Sanguinetti	Madrid	Aguafuerte, aguatinta y papel chiné	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
238	Pedro Martínez Avial	Contrabajo	Xilografía y técnicas aditivas	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
239	Bárbara Aguirre Om	Dos caminos y un destino	Monotipia a cinco tintas	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
240	Omer Zaballa Larumbe	Izpiak	Calcografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
241	José Luis Lázaro Ferré	Tierra y vino	Collagraph	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
242	Mikel Mújika Erdozain	De profundis	Xilografía, lineografía y collage	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
243	Carles Verges	Caballote con trapos	Aguafuerte y punta seca	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
244	José M. Rubia Tejada	La dama azul	Xilografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
245	Jesús Ruiz Bago	Tras la cesosía	Serigrafía sobre impresión digital	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
246	Miriam Cantera Arranz	Migraciones	Estampado en relieve a cuatro tintas	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
247	María Gambín Ruiz	De sombra	Aguatinta	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
248	Aleix Mataró Garriga	Sant Esteve d'en Bass, Olot	Linóleo	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
249	Antonio Acosta Estonlle	Verano	Calcografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
250	Alicia Gallego García	Fragmentos del tiempo	Xilografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
251	David Arteagoitia	Sin Título III	Alcograbado a tres tintas	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
252	Marta Sanz López	Lluvia en un día cualquiera	Aguafuerte, punta seca, aguada y craquelado	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
253	Miguel de Unamuno	Sin Título	Punta seca	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
254	Ivet Oller Serra	Sipnasis textual	Fotolitografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
255	Carmen Cachinero Venzalá	Tensando	Xilografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
256	Ovidio Marius Batista	Flying houses in Strasbourg	Xilografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	300
257	Xabier de Sousa	Sin Título	Aguafuerte/papel 2º Premio José Caballero 2011	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	1.500
258	Alejandra Ezama Hernández	Sin Título	Xilografía 2º Premio José Caballero 2013	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2015	1.500
259	Pedro Peña Gil	The Theater III	Serigrafía de tintas ultravioletas 1º Premio José Caballero 2015	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2016	3.500
260	Fátima Conesa	Landscape V	Aguafuerte, ácido directo, xilografía y punta seca 2º Premio José Caballero 2015	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2016	1.500
261	Juan Bautista Aroca	Alma que escapas del corpóreo velo	Xilografía a fibra 3º Premio José Caballero 2015	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2016	1.000
262	David Trullo	Desireé	Serigrafía y collage	Concejalía de Cultura	2016	600
263	Pedro Castrortega	Chamán con perro	Aguafuerte iluminado a mano 2º Premio José Caballero 2012	Centro Cultural Entremontes	2016	1.500
264	José Luis Morales	Sin título 1	Fotografía blanco y negro	Despacho Coordinador Centro Cultural Pérez de la Riva	2016	600
265	José Luis Morales	Sin título 2	Fotografía blanco y negro	Despacho Coordinador Centro Cultural Pérez de la Riva	2016	600
266	Juana María García	Menina Azul	Barro refractario	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2016	100
267	Javier Abad Alonso	MRC 1138-262 2º Premio J. Caballero 2016	Litografía. mancha dorada sobre fondo negro	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2017	1.500
268	Isabel Fuentes García	Fotogramas de un paisaje escrito 3er Premio J. Caballero 2016	Algrafía fotosensible. paisaje de troncos azulados	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2017	1.000
269	M. Carmen Díez Muñoz	Las diecinueve y cincuenta 1er Premio J. Caballero 2017	Plancha de buril estampada sobre impresión glicée en chine collé y linóleo patinado con tarlatana. 2 mujeres en cuclillas con cabeza de carnero	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2017	3.000
270	Juan Lorenzo	Imágenes interrogativas. 2º Premio J. Caballero 2017	Linóleo y papel vegetal. Abstracto multicolor.	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2017	1.500



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2019						
Nº	AUTOR	TITULO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Archivo ALTA	Valor €
271	Daniel Rodríguez Hernández	Orballo da cinza. 3er Premio J. Caballero 2017	Xilografía y chine collé. fondo negro con degradaciones grises	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2017	1.000
272	Pablo Rubén López Sanz	S/T. 1er Premio pintura rápida 2017	Mixta sobre lienzo. vista de la torre de vigilancia del pinar	Ayuntamiento	2017	1.000
273	Francisco Segovia	S/T. 2º premio pintura rápida 2017	Mixta sobre lienzo. vista de Las Rozas	Ayuntamiento	2017	800
274	Juan José Vicente	S/T. 3er premio pintura rápida 2017	Mixta sobre lienzo. kiosko	Ayuntamiento	2017	600
275	Adriá Gamero Casellas	Límites limítrofes 1er Premio J. Caballero 2016	Xilografía	Almacén Centro Cultural Pérez de la Riva	2017	3.000
276	Francisco Igeño	Estomatizados, homenaje	Aditiva con efecto carborundo, acuatinta, aguafuerte y pintura seca. 1er premio J. Caballero 2018	C.C. Pérez de la Riva (Almacén)	2018	3.000
277	Luis Rosado	S/T	Xilografía, 2º Premio J. Caballero 2018	C.C. Pérez de la Riva (Almacén)	2018	1.500
278	Paz Vicente	Anidar el precipicio	Fotolitografía, xilografía y gofrado. 3º Premio J. Caballero 2018.	C.C. Pérez de la Riva (Almacén).	2018	1.000
279	Richard García	Arquitectura del Auditorio Joaquín Rodrigo.	Mixta sobre lienzo. 1º premio pintura rápida 2018.	Ayuntamiento.	2018	1.000
280	Francisco Segovia	S/T	Óleo sobre lienzo. 2º premio pintura rápida 2018.	Ayuntamiento.	2018	800
281	Andrés Gabarres	S/T	Mixta sobre lienzo. 3º premio pintura rápida 2018.	Ayuntamiento.	2018	600
282	Francisco Solano	Puente en Las Rozas.	Acuarela. 1º premio Pintura rápida 2016.	C.C. Entremontes.	2018	1.000
283	Eduardo Vega Seoane	Paisaje	Aguatinta, aguafuerte y punta seca. Paisaje 1º premio. J. Caballero 2019	Almacén C. Cultural Pérez de la Riva	2019	3.000
284	Pedro Cebrián	Sin título	Óleo sobre lienzo. 1º premio pintura rápida 2019	Almacén C. Cultural Pérez de la Riva	2019	1.500
VALORACION TOTAL					305.161.- €	

3.- EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN:

En el presente ejercicio se ha procedido a dar de baja en el epígrafe 4 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el núm. de orden 3, las acciones correspondientes al CLUB DEPORTIVO LAS ROZAS, S.A.D. y en virtud de Escritura de elevación a público de los acuerdos sociales adoptados por la Junta y reunión del Consejo de Administración en 31 de julio de 2017, núm.3.309, de 31 de julio de 2017 otorgada ante el Notario D. Luis Garay Cuadros, publicada mediante inscripción en el Registro Mercantil con fecha de 22/04/2019.

En virtud de dicho acuerdo, el representante del Ayuntamiento de Las Rozas manifestó que la citada Corporación adoptó la decisión de votar a favor del acuerdo, pero no ejercitar el derecho de suscripción preferente que legal y estatutariamente le correspondía, al no participar el Ayuntamiento en el capital de la Sociedad, esta entidad pasa a considerarse en contabilidad nacional un sociedad de capital privado.

4.- EPÍGRAFE 5. VEHÍCULOS:

El criterio seguido para dar de alta en el Inventario de Vehículos es el de la fecha de matriculación ante la Jefatura Provincial de Tráfico (J.P.T.) y el seguido para dar de baja es el de no cumplimiento de las condiciones mínimas de superación de la I.T.V. mediante la correspondiente baja cursada en la J.P.T. y que, además, no sea rentable su reparación; criterios adoptados en rectificaciones al Inventario en ejercicios precedentes.

No se han registrado bajas ni se han producido modificaciones en la adscripción de los vehículos de las que tengamos constancia. Respecto a las altas cursadas ante la Jefatura Provincial de Tráfico, hacer mención de las siguientes:

Nº INVENT	MATRÍCULA	MARCA	DESTINO
181	4917-KTD	MOTOCICLETA 2 RUEDAS PIAGGIO LIBERTY	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
182	4918-KTD	MOTOCICLETA 2 RUEDAS PIAGGIO LIBERTY	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
183	7768KXF	NISSAN NV300COMBI 9 PL L1 E6C CONFORT	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
184	8015-KXF	NISSAN NAVARA DOBLE CABINA PICK UP 4X4 ACENTA	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
185	4241KXX	NISSAN X TRAIL 5 PLAZAS	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
186	0173LCL	HYUNDAI IONIQ	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
187	4382LCV	TOYOTA RAV-4	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
188	4386LCV	TOYOTA RAV-4	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE
189	4380LCV	TOYOTA RAV-4	CONCEJALÍA DE SANIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE

5.- EPÍGRAFE 7.- BIENES MUEBLES:

Los trabajos de actualización comprensivos de enero 2018 a diciembre de 2019 ,se han realizado con la información disponible en la U.A. de Patrimonio (expedientes, facturas, comunicaciones de las áreas) y mediante visita girada a las ubicaciones municipales por la empresa PRIDE CONSULTORES, S.L. y han tomado como punto de partida , la base de datos de la Rectificación del Inventario (enero-diciembre 2017) en la que había un total de 21.791 bienes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Del resultado de estos trabajos, se han localizado 24.354 bienes inventariados en 40 edificios.

Los bienes inventariados han sido, entre otros, mobiliario general, equipos informáticos, de oficina, maquinaria y material deportivo, instrumentos y equipamientos de imagen, sonido, iluminación, herramientas y útiles de mantenimiento, equipos técnicos (laboratorio, sanitario, análisis,) etc... quedando excluidos aquellos bienes de escaso valor económico o vida útil o bienes de renting o leasing por no ser de propiedad municipal.

El etiquetado de los bienes se ha realizado como en ejercicios anteriores, aplicándose la etiqueta virtual a aquéllos donde no ha sido posible poner etiqueta física. Conciliada toda la información, los datos son:

Bienes iniciales aportados	21.791
Alta bienes	4.708
ALTAS TOTALES	26.499
Bajas definitivas	599
Bienes no localizados.	1.546
BAJAS TOTALES	2.145
EXISTENTES EN RELACIÓN EPÍGRAFE 7.	24.354

Cabe destacar que ha sido un inventario que debido al COVID-19 y a otros factores ha revelado un alto volumen de nuevas altas y de cambios de ubicación.

Los resultados de los citados trabajos están recogidos en el informe e inventario que forma parte de este expediente (Anexo 1).

6.- EPÍGRAFE 8.-BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES, EJERCICIO 2019:

El artículo 28 del R.B.E.L. expone literalmente: "Bajo el epígrafe de "Bienes y Derechos revertibles", se reseñarán con el detalle suficiente, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del Inventario, todos aquellos cuyo dominio y disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la Entidad llegado cierto día o cumplirse o no determinada condición, de modo que sirva de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondieren en relación con los mismos.

Los datos actualizados en este epígrafe son:

I.-CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES.

FICHA	CONCESION	ADJUDICATARIO	INICIO CONTRATO	DURACION	VENCIMIENTO CONTRATO
BI-13	CENTRO DE PADEL (Avda. España, 3 c/v C/ Comunidad de Canarias)	U.T.E. DUET SPA & SPORT - GLOBAL HEALTH CONSULTING, S.L.	02/10/0012	10 años	01/10/2022
BI-16	KIOSCO LA CAÑA (Parque París)	ALONSO MARTINEZ RESTAURACION, S.L.	05/05/1999	30 años	04/05/2029
BI-16	KIOSCO EL LAGO (Parque París)	DOBLEJA, S.L.	23/01/2017	10 años (prorrogable hasta 25 años)	22/01/2027 (prorrogable hasta 22/01/2042)
BI-26 BI-27 BI-28 BI-29 BI-34 BI-35	COMEDOR Y CAFETERIA HOGAR DEL JUBILADO DE LAS MATAS, "EL PARQUE".	Mª MAR MARTIN TORIBIO	14/02/2019	1 año prorrogable 5 máximo	14/02/2020 (prorrogable hasta un máximo de 5 años 14/02/2024).
BI-73	6 PISTAS DE TENIS Y 2 PISTAS DE PADDLE-TENIS	CLUB DE TENIS LAS ROZAS	20/05/1997	25 años	
BI-121	ESCUELA DE HÍPICA	ROBERTO RICOBALDI CABRERA	18/04/1997	25 años	
BI-132-A	KIOSCO PLAZA 1º MAYO	PILAR SANCHEZ NOVILLO	01/03/2010	30 años	29/02/2040

FICHA	CONCESION	ADJUDICATARIO	INICIO CONTRATO	DURACION	VENCIMIENTO CONTRATO
BI-155	CAMPO FUTBOL DE TIERRA LOTE 2 (Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón)	INBALL PADEL, S.L.	03/05/2013	40 años	02/05/2053
BI-155	CAMPO FUTBOL DE TIERRA LOTE 1 (Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón)	MADRID FLY, S.L.	04/07/2013	40 años	03/07/2053
BI-366-G	ESCUELA INFANTIL "JUAN RAMON JIMENEZ" (C/ Ramón y Cajal, 5)	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.	30/12/2017	4 años (prorrogable 2 años más)	30/12/2021 (Prorrogable hasta 30/12/2023)
BI-367	PORCION PARCELA PLAZA DEL FUTBOL, 1	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL		75 años	
BI-368-B-1	INMOVILIZACION, RETIRADA, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	LICUAS, S.A.	15/01/2016	2 años (prorrogables 2 más)	14/01/2018 (prorrogable 14/01/2020)
BI-368-B-1 BI-394 BI-629 BI-589 BI-590 BI-592 BI-621 BI-622 BI-623 BI-624 BI-629	APARCAMIENTOS C/ MARTIN IRIARTE, BIBLIOTECA LEÓN TOLSTOI, C/ CONSTITUCIÓN Y C/ CAÑADILLA	E.M.G.V., S.A.	17/09/2016	5 años (prorrogables 5 más)	16/09/2021 (prorrogable 16/09/2026)
BI-376	ESCUELA INFANTIL "LA MARAZUELA"	EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, S.L.	03/11/2017	4 años (prorrogable 2 años más)	03/11/2021 (prorrogable 03/11/2023)
BI-422 BI-423	CAMPAMENTO URBANO (Finca El Pilar)	CAMPA, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	07/06/2010	14 años (prorrogable hasta 20)	31/12/2024 (Prorrogable hasta 06/06/2030)
BI-439	PARCELA 6.2 "EL CANTIZAL"	MASPADEL DEPORTIVOS, S.L. EVENTOS	03/07/2013	40 años	02/07/2053
BI-470	KIOSCO "EL CANTIZAL" (Parque El Cantizal)	ROBERTO DE LA CUERDA LOPEZ	21/01/2013	10 años	21/01/2023
BI-20 BI-22 BI-23 BI-31 BI-77 BI-78 BI-154 BI-155 BI-292 BI-368-B1 BI-400 BI-421 BI-441 BI-442 BI-501 BI-511 BI-536	CAFETERIAS Y MAQUINAS VENDING EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIYOVENG, S.L.	10/11/2016	4 años Prorrogables 2 más	09/11/2020 (Prorrogable hasta 09/11/2022)
BI-501	TANATORIO MUNICIPAL	CENTRO DE INTERFUNERARIAS, S.L.	12/11/2009	20 años	12/11/2029



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

FICHA	CONCESION	ADJUDICATARIO	INICIO CONTRATO	DURACION	VENCIMIENTO CONTRATO
BI-511	CAFETERIA DEL AUDITORIO JOAQUIN RODRIGO (Cmno. Caño, 2)	GRUPO MANSERCO, S.L.	04/08/2017	4 años (prorrogable hasta 6)	04/08/2021 (Prorrogable hasta 04/08/2023)
BI-511	LOCALES Y ESPACIOS AUDITORIO JOAQUÍN RODRIGO (Cmno. Caño, 2)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE (ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS)		4 años (prorrogable 4 años más)	
BI-516	CENTRO DE ATENCION ANIMAL	ASOCIACIÓN ABRAZO ANIMAL	25/01/2017	4 años (prorrogable hasta 6)	24/01/2021 (Prorrogable hasta 24/01/2023)
BI-519	KIOSCO LA CUBA (Parque Otero Besteiro)	DOBLEJA, S.L.	01/07/2004	30 años	30/06/2034
BI-519	KIOSCO FLORES (Parque Otero Besteiro)	TERESA MARTIN BLANCO	07/08/2006	25 años	06/08/2031
BI-536	CENTRO DE JUVENTUD	FUNDACIÓN BRITISH COUNCIL	31/07/2018	2 años prorrogables hasta máximo 4 años.	31/07/2020 (prorrogable hasta 31/07/2022)
BI-539	PARCELA 18, SECTOR V-3 "EL MONTECILLO"	GEDIMGRA, S.L. LIDL SUPERMERCADOS S.L.U.(cesión por aquél)	25/04/2018 13/12/2018 (escritura de cesión)	40 años	25/04/2058
BI-550	EDIFICIO COMERCIAL (Centro Multiusos)	GRUP SUPECO MAXOR, S.L.U.	22/11/2012	40 años	21/11/2052
BI-570-A1	CENTRO DE SALUD LA MARAZUELA PARCELA 8.A, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ ACANTO, 2	COMUNIDAD DE MADRID	05/12/2016	30 años	05/12/2046
BI-572	KIOSCO PARA BAR RESTAURANTE EN ZONA DEL PARQUE SITO EN C/ TULIPÁN (PARQUE ESPÍRITU DE ERMUA)	MARÍA ISABEL NAVALÓN DE LA TORRE	14/03/2019	10 años (prorrogable por 2 plazos de 5 años hasta un plazo máximo de 20 años)	14/03/2029 (prorrogable por 2 plazos de 5 años hasta 14/03/2039)
BI-632	CAFETERIA EDIFICIO "EL BAILE"	PCS CONCEPT S.L	10/01/2020	1 año prorrogable hasta un máximo de 5 años.	10/01/2021 (prorrogable 10/01/2025)
BI-650	FINCA 10, CENTRO TRANSFORMACIÓN 1 SITIO "LAS CRUCES Y CAÑADILLA"	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.	31/01/2014	75 años	31/01/2089
BI-651	FINCA 11, CENTRO TRANSFORMACIÓN 2 SITIO "LAS CRUCES Y CAÑADILLA"	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.	31/01/2014	75 años	31/01/2089

II.- INDICE GENERAL DE BIENES REVERTIBLES, EJERCICIO 2019:

INDICE GENERAL DE BIENES INMUEBLES REVERTIBLES A DICIEMBRE 2019		
FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-8	PARQUE IGLESIA SAN MIGUEL Y SALA POLIVALENTE C/ CONSTITUCION	INV.94
BI-13	CENTRO DE PADEL AVDA. DE ESPAÑA, 3 C/V C/ COMUNIDAD DE CANARIAS	INV.94
BI-16	PARQUE PARÍS C/ COMUNIDAD DE ARAGON C/V AVDA. DE ESPAÑA C/V C/ COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON	INV.94
BI-21	NUEVO HORIZONTE PARCELA 104-3, POLÍGONO 5 "EL ABAJON" C/ COMUNIDAD DE MADRID, 43	INV.94

INDICE GENERAL DE BIENES INMUEBLES REVERTIBLES A DICIEMBRE 2019		
FINCA N°	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-26	CENTRO CÍVICO PASEO DE LOS ALEMANES, 31	INV.94
BI-27	CENTRO CÍVICO PASEO DE LOS ALEMANES, 31	INV.94
BI-28	CENTRO CÍVICO PASEO DE LOS ALEMANES, 31	INV.94
BI-29	CENTRO CÍVICO PASEO DE LOS ALEMANES, 31	INV.94
BI-34	CENTRO CÍVICO PASEO DE LOS ALEMANES, 31	INV.94
BI-35	CENTRO CÍVICO PASEO DE LOS ALEMANES, 31	INV.94
BI-38	PARQUE BOMBEROS AVDA. BOMBEROS, 2	INV.94
BI-51-E	CENTRO DE SALUD Y ESPECIALIDADES C/ ARISTÓTELES	BAJAS 2010
BI-73	PISTAS DE TENIS EL ABAJON C/ COMUNIDAD DE MURCIA, 36	INV.94
BI-74	PARQUE PARÍS, PARCELA. 101-1 POLÍGONO 6 C/ COMUNIDAD DE ANDALUCIA C/V C/ COMUNIDAD DE ARAGON C/V C/ COMUNIDAD DE MURCIA	INV.94
BI-75	PARQUE PARÍS, PARCELA 102-1 POLÍGONO 6 C/ COMUNIDAD DE MURCIA C/V C/ COMUNIDAD DE ARAGON C/V AVDA. DE ESPAÑA	INV.94
BI-95	C/ JABONERÍA, 9 PISO 1º UNO, PORTAL UNO	INV-94
BI-121	ESCUELA DE HÍPICA PARCELA 37, SECTOR IX, C/ CHILE C/V C/ HONDURAS	INV.94
BI-122-B	CASA DEL ACTOR PARCELA 38.1, SECTOR IX (N-VI Km. 24,800 MARGEN IZQUIERDA)	BAJAS 1997
BI-122-D	CASA DEL ACTOR PARCELA 38.2, SECTOR IX (N-VI Km. 24,800 MARGEN IZQUIERDA)	BAJAS 1998
BI-132-A	PLAZA 1º DE MAYO	ALTAS 2011
BI-150	PARCELA LV-4, U.A. 1-2B, (ZONA VERDE Y APARCAMIENTO EN SUBSUELO) C/ SIETE PICOS Y C/ PEDRIZA	INV.94-2
BI-155	CAMPO DE FÚTBOL DE LA DEHESA DE NAVALCARBÓN AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL RETAMAR, 16	INV.94-2
BI-308-B	PARROQUIA SANTA MARIA DE LA MERCED FINCA X-1.1, U.A. X-1.1 C/ CABO MAYOR, 1	BAJAS 1997
BI-366-G	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL JUAN RAMON JIMENEZ C.P.E.E. MONTE ABANTOS PARCELA 1.2 "PARQUE EMPRESARIAL" C/ RAMON Y CAJAL, 5	ALTAS 1999
BI-367	PARCELAS 1.3+1.4+1.5 "PARQUE EMPRESARIAL" PLAZA DEL FUTBOL, 1	ALTAS 2013
BI-368-B-1	BIBLIOTECA LEON TOLSTOI Y PARKING SUBTERRANEO DEPOSITO DE AUTOMOVILES PARCELA 14.1 (MATRIZ) "PARQUE EMPRESARIAL" C/ OCTAVIO PAZ, 2	ALTAS 2016
BI-368-B-2	I.E.S. JOSÉ GARCÍA NIETO PARCELA 14.3.1 "PARQUE EMPRESARIAL" C/ OCTAVIO PAZ, 2	BAJAS 2017
BI-368-B-3	I.E.S. JOSÉ GARCÍA NIETO PARCELA 14.3.2 "PARQUE EMPRESARIAL" C/ JOSE ECHEGARAY, 13	BAJAS 2017
BI-376	ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL "LA MARAZUELA" C/ SAN JUAN BAUTISTA, 44	ALTAS 1997
BI-377	PARCELA EQUIPAMIENTO DEL SECTOR IV DEL P.G.O.U. CMNO. TOMILLARON C/V C/ SANTA MARIA C/V C/ SAN JUAN BAUTISTA	BAJAS 1998
BI-394	APARCAMIENTO RENFE LAS MATAS C/ MARTIN IRIARTE	ALTAS 1998



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

INDICE GENERAL DE BIENES INMUEBLES REVERTIBLES A DICIEMBRE 2019		
FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-401-9	VIVIENDA C/ MARTIN IRIARTE, 28, PORTAL 5, BAJO A	BAJAS 2005
BI-401-10	VIVIENDA C/ MARTIN IRIARTE, 28, PORTAL 5, BAJO B	BAJAS 2005
BI-401-23	VIVIENDA C/ MARTIN IRIARTE, 30, PORTAL 4, PRIMERO F	BAJAS 2005
BI-401-27	VIVIENDA C/ MARTIN IRIARTE, 26, PORTAL 6, PRIMERO F	BAJAS 2005
BI-402	PARCELA G, U.E. III-2 (P.M.S.) C/ TULA C/V C/ MARTIRES CONCEPCIONISTAS	BAJAS 2013
BI-419-A2	PARCELA 26-2, S.U.P. V-2 "INDUSTRIAL" C/ CASTILLO DE ATIENZA	BAJAS 2004
BI-422	FINCA EL PILAR PARCELA 29, S.U.P. V-2 "INDUSTRIAL" TRVA. NAVALCARBON C/V C/ CASTILLO DE COCA	ALTAS 1999
BI-423	FINCA EL PILAR PARCELA 30, S.U.P. V-2 "INDUSTRIAL" C/ CASTILLO DE COCA C/V C/ CASTILLO DE AREVALO C/V C/ CASTILLO DE SIMANCAS	ALTAS 1999
BI-439	PARCELA 6.2, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" C/ JUNIPEROS	ALTAS 2000
BI-440-A1	PARCELA 6-3.1, S.U.P. VIII 4B "EL CANTIZAL" C/ JUNIPEROS, 6	ALTAS 2003
BI-443-A1	PARCELA 6.6.3, S.U.P. VIII "EL CANTIZAL" C/ HIGUERA Y AVDA. ATENAS	ALTAS 2003
BI-445-A2	PARCELA 6.8.B, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" CMNO. PERALES, 2	BAJAS 2004
BI-470	PARQUE "EL CANTIZAL" PARCELA E.L.-19, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" C/ IRIS C/V C/ KALAMOS C/V C/ WISTERIA	ALTAS 2000
BI-500-A1	U.N.E.D. FINCA R-P, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL LAS MATAS A Y B AVDA. ESPARTA, 9	ALTAS 2001
BI-501	LA DEHESA DE NAVALCARBÓN (PERRERA, VIVERO, RADIO, CEMENTERIO, TANATORIO, POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA Y ALMACÉN	ALTAS 2001
BI-511	AUDITORIO MUNICIPAL MANZANA C, U.E. I-1 "VEREDA DEL CAÑO" AVDA. CAMINO DEL CAÑO, 2	ALTAS 2001
BI-516	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES PARCELA V, U.E. XV-8 "TALGO" PASEO DEL TREN TALGO, 6	ALTAS 2001
BI-519	PARQUE OTERO BESTEIRO PARCELA 108-1 POLÍGONO 5 "EL ABAJON" AVDA. DE ESPAÑA C/V C/ COMUNIDAD CASTILLA-LA MANCHA C/V C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS	ALTAS 2001
BI-531-A1	PARCELA 3-A S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" (P.M.S.) C/ ELENA FORTUN, 1	BAJAS 2006
BI-531-A2	PARCELA 3-B S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" (P.M.S.) C/ MARIA BLANCHARD, 2	BAJAS 2006
BI-531-A3	PARCELA 3-C S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" (P.M.S.) C/ ELENA FORTUN C/V C/ EMILIA PARDO BAZAN C/V C/ MERCEDES FORMICA C/V C/ CONCHA LAOS	BAJAS 2006
BI-536	CENTRO DE JUVENTUD "PARCELA 15, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" BRITISH COUNCIL.	ALTAS 2002
BI-539	PARCELA 18, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL RETAMAR, 10	ALTAS 2002
BI-546	COLEGIO GREDOS-SAN DIEGO PARCELA 25, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" C/ MARIA CURIE, 1	ALTAS 2005
BI-547	RESIDENCIA ARTE VIDA PARCELA 26, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" C/ CLARA CAMPOAMOR, 2	ALTAS 2002

INDICE GENERAL DE BIENES INMUEBLES REVERTIBLES A DICIEMBRE 2019		
FINCA N°	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-550	CENTRO MULTIUSOS PARCELA 29, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" PLAZA DE LA CONCORDIA, 1	ALTAS 2002
BI-567-A1	PARCELA 1-A S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" (P.M.S.) C/ ESCALONIA, 17	BAJAS 2006
BI-567-A2	PARCELA 1-B S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" (P.M.S.) C/ MIRTO, 2	BAJAS 2006
BI-567-A3	PARCELA 1-C S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" (P.M.S.) C/ MIRTO, 4	BAJAS 2006
BI-567-A4	PARCELA 1-D S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" (P.M.S.) C/ JACINTO C/V C/ ESCALONIA	BAJAS 2006
BI-570-A1	CENTRO DE SALUD LA MARAZUELA PARCELA 8.A, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ ACANTO, 2	ALTAS 2005
BI-572	KIOSCO BAR-RESTAURANTE PARCELA 10, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" "PARQUE ESPÍRITU DE ERMUA"	ALTAS 2002
BI-589	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA FINCA SEGREGADA B1 C/ REAL C/ REAL, 32	ALTAS 2003
BI-590	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA FINCA SEGREGADA A1 C/ REAL C/ REAL, 30	ALTAS 2003
BI-592	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA FINCA SEGREGADA C1 C/ CAÑADILLA C/ CAÑADILLA, 2	ALTAS 2003
BI-621	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA SOLAR C/ REAL, 34	ALTAS 2003
BI-622	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA SOLAR C/ REAL, 34	ALTAS 2003
BI-623	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA SOLAR C/ CAÑADILLA, 16	ALTAS 2003
BI-624	APARCAMIENTO C/ CAÑADILLA PAJAR BARRIO DE LA TAHONA	ALTAS 2003
BI-629	APARCAMIENTO C/ CONSTITUCIÓN	ALTAS 2004
BI-632	EDIFICIO "EL BAILE" C/ REAL, 18	ALTAS 2005
BI-635	LOCAL COMERCIAL 2 C/ DOCTOR RAMON MUNCHARAZ, 10 BAJO 2	ALTAS 2006
BI-650	FINCA 10 CENTRO TRANSFORMACIÓN 1 SITIO "LAS CRUCES Y CAÑADILLA"	ALTAS 2007
BI-651	FINCA 11 CENTRO TRANSFORMACIÓN 2 SITIO "LAS CRUCES Y CAÑADILLA"	ALTAS 2007
BI-661	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN PARCELA 101-3, POLÍGONO 5, PLAN PARCIAL DEL CASCO URBANO Y PRIMER ENSANCHE DE LAS ROZAS C/ COMUNIDAD DE MURCIA, 1	BAJAS 2011

7.- ESPECIAL REFERENCIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID, S.A. (ACTUAL EMPRESA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y TRANSPORTE URBANO DE LAS ROZAS DE MADRID S.A.):

El artículo 32 de la L.P.A.P. 33/2003 de 3 de noviembre, precepto que tiene carácter básico, establece que la obligación de tener un inventario patrimonial se hace extensible, además de al Estado, a las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas, inventario que incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales.

Por otro lado, el artículo 17.2 del R.B.E.L., expone: "(...) Con sujeción a las normas contenidas en esta Sección, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales. Igualmente se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia o independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones Locales".



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Señalar que la copia del Inventario remitido por la E.M.G.V. y referida al ejercicio 2019, y que constituye un inventario independiente, se adjunta como Anexo (Anexo II) al Inventario General del Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de la posteriores modificaciones que se han producido, entre otras en la denominación de la empresa.

8.-INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

El Patrimonio Municipal del Suelo (en adelante P.M.S.) es el conjunto de bienes que queda sometido a una regulación específica y separada del resto de bienes del municipio, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública, facilitar la ejecución del planeamiento y ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

Respecto a la regulación legal de este instituto señalar que la misma está recogida en la legislación estatal básica (contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Suelo (artículos 38 y 39) y en la legislación urbanística autonómica (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 de 17 de julio (artículos 173 a 189) y supletoriamente por la LS /76 (artículos 90 a 92 y 165 a 170) y Reglamentos de desarrollo.

Los bienes que han de integrar el P.M.S. son los mencionados en el artículo 174 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 de 17 de julio y el destino, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, ha de ser cualquiera de los mencionados en el artículo 176 del mismo texto legal.

El Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo que se adjunta al Inventario General con el Anexo III, con su índice actualizado al ejercicio 2019, está integrado por los siguientes bienes:

ALTAS.-No constan.

BAJAS.-

BI-568	PARCELA 6, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ JAZMIN C/V C/ BOJ	BAJA 2019
---------------	---	------------------

INDICE GENERAL P.M.S. 2019		
FINCA N°	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-266	VIVIENDA AVDA. DOCTOR TOLEDO, 36, PRIMERO F	INV.94-2
BI-375	PARCELA T.C., SECTOR IV "LA MARAZUELA" C/ AMAPOLAS C/V C/ SAN JUAN BAUTISTA C/V C/ JAZMIN	ALTAS 1997
BI-408	PARCELA 14-F, S.U.P. V-2 "INDUSTRIAL" C/ CASTILLO DE VILLAFRANCA	ALTAS 1999
BI-500-A1	U.N.E.D. FINCA R-P, POLÍGONO 4-A, PLAN PARCIAL LAS MATAS A Y B AVDA. ESPARTA, 9	ALTAS 2001
BI-505	FINCA 3, U.E. III-3 "N-VI, KM. 18,000"	ALTAS 2001
BI-616	PARCELA 38, U.E. I-2 "ALTO DE LA CIGÜEÑA" C/ FLAMENCO 9	ALTAS 2003
BI-401-13	VIVIENDA C/ PLASENCIA, 8, PORTAL 7, BAJO D	ALTAS 2004
BI-626-A1	PARCELA A-1, U.E. I-2 "ALTO DE LA CIGÜEÑA" (P.M.S.) C/ ALTO DE LA CIGÜEÑA, 1-A	ALTAS 2004
BI-626-A2	PARCELA A-2, U.E. I-2 "ALTO DE LA CIGÜEÑA" C/ ALTO DE LA CIGÜEÑA, 1-B	ALTAS 2004
BI-626-A5	PARCELA A-31-32, U.E. I-2 "ALTO DE LA CIGÜEÑA" AVDA. POLIDEPORTIVO	ALTAS 2004
BI-627-A1	PARCELA B-33, U.E. I-2 "ALTO DE LA CIGÜEÑA" AVDA. POLIDEPORTIVO	ALTAS 2004
BI-438-A1	PARCELA 41-A, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO C/V C/ WISTERIA C/V C/ HIGUERA	ALTAS 2006
BI-635	LOCAL COMERCIAL 2 C/ DOCTOR RAMON MUNCHARAZ, 10 BAJO 2	ALTAS 2006

INDICE GENERAL P.M.S. 2019		
FINCA N°	NOMBRE FINCA / UBICACIÓN	ARCHIVO
BI-637	VIVIENDA C/ DOCTOR RAMÓN MUNCHARAZ, 10 BAJO A	ALTAS 2006
BI-638	VIVIENDA C/ DOCTOR RAMON MUNCHARAZ, 10 1° A	ALTAS 2006
BI-436-A2	PARCELA 38-B, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO C/V C/ WISTERIA C/V C/ HIGUERA	ALTAS 2007
BI-640	PARCELA 1, U.E. XV-2 "LOS ALEMANES"	ALTAS 2007
BI-641	PARCELA 18, U.E. XV-2 "LOS ALEMANES"	ALTAS 2007
BI-642	PARCELA 19, U.E. XV-2 "LOS ALEMANES"	ALTAS 2007
BI-643	PARCELA 43, U.E. XV-2 "LOS ALEMANES"	ALTAS 2007
BI-648	FINCA 1, SITIO "LAS CRUCES Y CAÑADILLA" C/ CRUCES, 13	ALTAS 2007
BI-668	PARCELA B, AL SITIO DE MAJALACABRA AVDA. DE LOS PEÑASCALES C/V AVDA. DEL PARDO	ALTAS 2014
BI-669	PARCELA C/ CASTILLA C/V C/ JUAN DE MENA	ALTAS 2014
BI-673	PARCELA E, U.E. IV-2 "SANTA MARIA" C/ SAN JUAN BAUTISTA	ALTAS 2015
BI-676	C/ PLANTIO, 9, COTO DE LAS MATAS O PEDROSILLO C/ CASTILLA C/V C/ PLANTIO (PMS)	ALTAS 2017
BI-677	FINCA 4.TH-M2-E, U.E. SUZS-1 "CERRO DE LA CURIA"	ALTAS 2017
BI-678	FINCA 4.OF-M1-C, U.E. SUZS-1 "CERRO DE LA CURIA"	ALTAS 2017



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

INDICE GENERAL DE BAJAS P.M.S. 2019		
FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACION	ARCHIVO
BI-253	PARCELA N-8 1 Y 2, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ INSBROK C/V C/ ANTONIO ARAGUAS C/V C/ BERLIN C/V C/ ROTTERDAM	BAJAS 1996
BI-254	PARCELA N-11-1, 2 Y 3, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ MUNICH, 1 – 9	BAJAS 1996
BI-255	PARCELA P-6-13 Y 7; SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ PARIS C/V C/ BRISTOL C/V C/ TURIN C/V C/ RIGA	BAJAS 1996
BI-256	PARCELA P-8-1, 2 Y 3; SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGÜAS	BAJAS 1996
BI-257	PARCELA P-9-2 Y 3; SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO	BAJAS 1996
BI-258	PARCELA P-10-1 Y 2; SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO	BAJAS 1996
BI-259	PARCELA P-10-3 Y 4; SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO	BAJAS 1996
BI-407-A4	PARCELA 9-B.4 C/ CASTILLO DE BELMONTE, 3	BAJAS 2004
BI-432	MANZANA 27.1 S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO, 9	BAJAS 2004
BI-435	PARCELA 37, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" (P.M.S.) AVDA. LAZAREJO C/V C/ WISTERIA C/V C/ SALVIA C/V C/ VERONICA	BAJA 2005
BI-435-A1	MANZANA 37.1, S.U.P. VIII 4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO, 1	BAJAS 2005
BI-435-A2	MANZANA 37.2, S.U.P. VIII 4B "EL CANTIZAL" C/ WISTERIA, 1	BAJAS 2005
BI-437	PARCELA 40, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL"	BAJAS 2006
BI-437-A1	MANZANA 40-A, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" C/ IRIS C/V C/ WISTERIA C/V C/ HIGUERA	BAJAS 2006
BI-437-A2	MANZANA 40-B, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" C/ IRIS C/V C/ HIGUERA	BAJAS 2006
BI-438	PARCELA 41, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" (P.M.S.) AVDA. LAZAREJO C/V C/ WISTERIA C/V C/ HIGUERA	BAJAS 2006
BI-438-A2	MANZANA 41-B, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" C/ HIGUERA C/V AVDA. LAZAREJO	BAJAS 2006
BI-517	PARCELA 9, U.E. XV-8 "TALGO"	BAJAS 2006
BI-531	PARCELA 3, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" (P.M.S.)	BAJAS 2006
BI-531-A1	PARCELA 3-A, S.U.N.P. "EL MONTECILLO" C/ ELENA FORTUN, 1	BAJAS 2006
BI-531-A2	PARCELA 3-B, S.U.N.P. "EL MONTECILLO" C/ MARIA BLANCHARD, 2	BAJAS 2006
BI-531-A3	PARCELA 3-C, S.U.N.P. "EL MONTECILLO" C/ ELENA FORTUN, 2 - 10	BAJAS 2006
BI-567	PARCELA 1, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" (P.M.S.) C/ ESCALONIA C/V C/ JACINTO C/V C/ MIRTO	BAJAS 2006
BI-567-A1	PARCELA 1-A, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ ESCALONIA	BAJAS 2006
BI-567-A2	PARCELA 1-B, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ MIRTO	BAJAS 2006
BI-567-A3	PARCELA 1-C, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ JACINTO	BAJAS 2006
BI-567-A4	PARCELA 1-D, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ ESCALONIA	BAJAS 2006
BI-430	PARCELA 11.2, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" (P.M.S.) AVDA. LAZAREJO C/V C/ GARDENIA	BAJAS 2008
BI-430-A1	MANZANA 11.2A, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO	BAJAS 2008
BI-430-A2	MANZANA 11.2B, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO C/V C/ GARDENIA	BAJAS 2008
BI-431	PARCELA 3, S.U.N.P. V-3 "EL MONTECILLO" (P.M.S.)	BAJAS 2008

INDICE GENERAL DE BAJAS P.M.S. 2019

FINCA N°	NOMBRE FINCA / UBICACION	ARCHIVO
BI-431-A1	MANZANA 14.A, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO	BAJAS 2008
BI-431-A2	MANZANA 14.B, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" AVDA. LAZAREJO	BAJAS 2008
BI-330	PARCELA 23.1, PARQUE EMPRESARIAL C/ VICENTE ALEIXANDRE C/V C/ CAMILO JOSE CELA	BAJAS 2010
BI-402	PARCELA G, U.E. III-2 C/ TULA C/V C/ MARTIRES CONCEPCIONISTAS	BAJAS 2013
BI-436	PARCELA 38, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" (P.M.S.) AVDA. LAZAREJO C/V C/ WISTERIA C/V C/ HIGUERA	BAJAS 2007
BI-436-A1	PARCELA 38-A, S.U.P. VIII-4B "EL CANTIZAL" C/ HIGUERA Y AVDA. LAZAREJO	BAJAS 2013
BI-63	BARRANCO DE LA DESESPERADA C/ JUAN DE MENA C/V C/ CATALUÑA C/V C/ VERGARA	BAJAS 2014
BI-80	C/ XXIII C/V C/ XXV	BAJAS 2014
BI-636	PARAJE BARRANCO DE LA DESESPERADA C/ CATALUÑA C/V C/ VERGARA	BAJAS 2014
BI-68	C/ CATALUÑA, 50	BAJAS 2017
BI-253-1	NAVE INDUSTRIAL N-8 1.1, 1.2, 1.3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 15 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-2	NAVE INDUSTRIAL N-8 1.4, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 13 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-3	NAVE INDUSTRIAL N-8 1.5, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 11 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-4	NAVE INDUSTRIAL N-8 2.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 9 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-5	NAVE INDUSTRIAL N-8 2.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 7 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-6	NAVE INDUSTRIAL N-8 2.3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-7	NAVE INDUSTRIAL N-8 2.4, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 3 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-253-8	NAVE INDUSTRIAL N-8 2.5, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BERLÍN, 1 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-254-1	NAVE INDUSTRIAL N-11 1.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ MUNICH, 1 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-254-2	NAVE INDUSTRIAL N-11 2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL", C/ MUNICH, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-254-3	NAVE INDUSTRIAL N-11 2', SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ MUNICH, 7 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-254-4	NAVE INDUSTRIAL N-11 3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ MUNICH, 9 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-254-5	NAVE INDUSTRIAL N-11 3', SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ MUNICH, 11 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-255-1	NAVE INDUSTRIAL P-6 13.1 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ PARÍS, 16 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-255-2	NAVE INDUSTRIAL P-6 13.2 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ PARÍS, 18 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-255-3	NAVE INDUSTRIAL P-6 13.4 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BURDEOS, 20 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-255-4	NAVE INDUSTRIAL P-6 7.4 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BURDEOS, 16 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-255-5	NAVE INDUSTRIAL P-6 7.1 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ TURÍN, 12 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-255-6	NAVE INDUSTRIAL P-6 7.2 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ TURÍN, 10 (P.M.S.)	BAJAS 2017



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

INDICE GENERAL DE BAJAS P.M.S. 2019		
FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACION	ARCHIVO
BI-255-7	NAVE INDUSTRIAL P-6 13.3 SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ BURDEOS, 22 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-1	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 1.2.7.8, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 9 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-2	NAVE INDUSTRIAL P-8-1, 2, 3-3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 7 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-3	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 4, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-4	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 5, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 3 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-5	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 6.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 1 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-6	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 6.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 31 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-7	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 6.3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 29 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-8	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 9, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 17 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-9	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 10, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 19 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-10	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 11, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 21 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-11	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 12, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 23 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-12	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 13.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 27 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-256-13	NAVE INDUSTRIAL P-8 1, 2, 3, 13.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ ANTONIO ARAGUÁS, 25 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-1	NAVE INDUSTRIAL P-9 2.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 13 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-2	NAVE INDUSTRIAL P-9 2.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 15 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-3	NAVE INDUSTRIAL P-9 2.3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 11 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-4	NAVE INDUSTRIAL P-9 2.4, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 9 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-5	NAVE INDUSTRIAL P-9 3.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 17 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-6	NAVE INDUSTRIAL P-9 3.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 19 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-257-7	NAVE INDUSTRIAL P-9 3.3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-258-1	NAVE INDUSTRIAL P-10 1.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 30 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-258-2	NAVE INDUSTRIAL P-10 1.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 28 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-258-3	NAVE INDUSTRIAL P-10 2.1.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 24 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-259-1	NAVE INDUSTRIAL P-10 3.1.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 10 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-259-2	NAVE INDUSTRIAL P-10 3.3.4, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 14 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-259-3	NAVE INDUSTRIAL P-10 4.1, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 8 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-259-4	NAVE INDUSTRIAL P-10 4.2, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 6 (P.M.S.)	BAJAS 2017

INDICE GENERAL DE BAJAS P.M.S. 2019		
FINCA N°	NOMBRE FINCA / UBICACION	ARCHIVO
BI-259-5	NAVE INDUSTRIAL P-10 4.3, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 22 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-259-6	NAVE INDUSTRIAL P-10 4.4, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 20 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-259-7	NAVE INDUSTRIAL P-10 4.5, SECTOR IV-2B "POLÍGONO INDUSTRIAL" C/ OSLO, 18 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-696	PARCELA 7, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ VERGARA, 12 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-697	PARCELA 8, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ VERGARA, 10 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-698	PARCELA 9, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ VERGARA, 8 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-699	PARCELA 18, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ TARRAGONA, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-700	PARCELA 19, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ TARRAGONA, 3 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-701	PARCELA 53, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ SAN JOSÉ DEL PEDROSILLO, 63 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-702	PARCELA 62, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ SALAMANCA, 13 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-703	PARCELA 63, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ SALAMANCA, 11 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-704	PARCELA 64, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ SALAMANCA, 7 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-705	PARCELA 65, SECTOR XV-18 "LAS ENCINAS" C/ SALAMANCA, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-706	MANZANA D, POLIGONO 5, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA NÚM. 2 C/ ENCINAR 26 B (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-707	PARCELA 4-2, MANZANA 4, POLIGONO 3-A, PLAN PARCIAL LAS MATAS A Y B C/ MANACOR C/V AVDA. MALLORCA (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-708	PARCELA 35, SECTOR IX C/ PANAMÁ C/V C/ PLAYA DE LAS AMÉRICAS C/V C/ HONDURASA C/V C/ CHILE (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-709	PARCELA S II-9, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES C/ MONCAYO, 1 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-710	PARCELA S II-1, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES C/ MONCAYO C/V C/ MONTE ULIA (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-711	PARCELA S V-2, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES AVDA. BARRANCOS, 2 B (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-712	PARCELA A-2-3, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ CABO RUFINO LÁZARO, 5 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-713	PARCELA A-3-4, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ NÁPOLES (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-714	PARCELA A-2-2, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ CABO RUFINO LÁZARO, 3 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-715	PARCELA N-13-3, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ ESTOCOLMO, 10 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-716	PARCELA N-13-4, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ ESTOCOLMO, 8 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-717	PARCELA N-13-5, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ CABO RUFINO LÁZARO, 21 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-718	PARCELA P-9-5, SECTOR IV-2B "POLIGONO INDUSTRIAL" C/ NÁPOLES (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-719	PARCELA S I-1, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES C/ MONTE ABANTOS, 1 A 31 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-720	PARCELA S V-3, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES AVDA. BARRANCOS, 2 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-721	PARCELA S VII-1, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES C/ MONTE URGULL C/V C/ MONTE ULIA (P.M.S.)	BAJAS 2017



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

INDICE GENERAL DE BAJAS P.M.S. 2019		
FINCA Nº	NOMBRE FINCA / UBICACION	ARCHIVO
BI-722	PARCELA S VIII-1, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES AVDA. BARRANCOS C/V C/ SIERRA MORENA (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-723	PARCELA S IX-1, POLIGONO 1, PLAN PARCIAL LAS MATAS C O POLIGONO BUENOS AIRES AVDA. BARRANCOS, 7 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-724	MANZANA 1, POLÍGONO 2, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA NÚM. 2 (A.R. XIII-3) C/ ROSA DE LIMA, 7 A 21 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-725	MANZANA 3, POLÍGONO 2, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA NÚM. 2 (A.R. XIII-3) C/ SIERRA MORENA, 2 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-726	PARCELA A-1, MANZANA A, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ ACADEMIA (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-726-A	PARCELA A-1-2, MANZANA A, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A (REGISTRALMENTE INSCRITA COMO PARCELA A-1) C/ ACADEMIA (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-726-B	EXPROPIACIÓN FORZOSA A FAVOR DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. PARCELA A-1-1, MANZANA A, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ ÍCARO, 16 (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727	PARCELA C-1, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ HELADE C/V PASEO DE CORINTO C/V C/ ESQUILO (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727-A	PARCELA A, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ HELADE C/V PASEO DE CORINTO C/V C/ ENEIDA (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727-B	PARCELA B, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ ENEIDA C/V PASEO DE CORINTO C/V C/ HESPÉRIDES (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727-C	PARCELA C, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ HESPÉRIDES C/V PASEO DE CORINTO C/V C/ ESQUILO (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727-D	PARCELA D, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ ÍCARO C/V C/ ESQUILO (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727-E	PARCELA E, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ ARGONAUTAS C/V C/ ESQUILO (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-727-F	PARCELA F, MANZANA C, POLIGONO 4-A, PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA LAS MATAS A Y B, A.R. VIII-4A C/ ARGONAUTAS, JASÓN, ÍCARO, ENEIDA Y HESPÉRIDES (P.M.S.)	BAJAS 2017
BI-568	PARCELA 6, S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA" C/ JAZMIN C/V C/ BOJ	BAJA 2019

4º.- Informe de valoración que acompaña a la rectificación del inventario de bienes y derechos municipal y del inventario de patrimonio municipal del suelo ejercicio 2019 (Núm. 1 bis/2021), emitido por la TAG adscrita a Secretaría General, D^a Esther Herranz Henríquez, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPAL Y DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EJERCICIO 2019(Núm. 1 bis/2021).

ASUNTO: VALORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES.

El valor de los bienes es aquella cualidad que tienen las cosas, en virtud de la cual se da por poseerlas cierta suma de dinero o equivalente.

La valoración implica la estimación o el señalamiento de un precio a un bien.

Las valoraciones de los bienes se pueden efectuar mediante distintos métodos; el empleado por esta Corporación para el ejercicio 2019 es acudir al valor catastral (valor atribuido por el Catastro Inmobiliario a las parcelas) y allí donde éste no conste, acudir al valor asignado por la Ponencia de Valores de que dispone el municipio de Las Rozas facilitado por los Servicios Técnicos, criterio que ha servido de base a las valoraciones realizadas en años anteriores.

Actualmente, el valor de relación del valor catastral respecto al valor de mercado es del 50% (RM).

En el listado adjunto constan las valoraciones de bienes realizadas hasta el ejercicio económico 2019 (inclusive) especificadas de la siguiente manera:

Se presenta el listado de valoraciones general que se correspondería con el valor asignado a todas las parcelas que a esta Unidad le constan que son altas en el ejercicio 2019 y, por otro lado, se adjunta listado de valoraciones de los bienes integrantes del P.M.S.

Allí donde conste un bien con referencia catastral asignada y su correspondiente valor catastral estaremos ante bienes estimados directamente por el Catastro Inmobiliario.

En aquellos en los que no conste la citada referencia pero sin embargo tengan asignados un valor, estaremos ante valores asignados por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento con los datos ofrecidos en la Ponencia Catastral."

5º.- Informe núm. 1/2021 emitido por el Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha once de enero de dos mil veintiuno, que se transcribe literalmente a continuación:

"Es objeto del presente informe la rectificación del Inventario de bienes y derechos de la corporación, donde se reflejan las vicisitudes de toda índole de los mismos durante el periodo correspondiente al año 2019.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las administraciones públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de las Rozas de 13 de marzo de 2020.

Antecedentes

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- *Providencia de inicio del Concejal de Hacienda y Transparencia Don Enrique Gonzalez Gutierrez.*
- *Informe 1/2021 de legalidad suscrito por la TAG adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio Doña Esther Herranz Henríquez de 7 de enero de 2021.*
- *Índices y fichas de altas y bajas de bienes inmuebles y su valoración e índice general de los existentes a 31 de diciembre de 2019.*
- *Índices y fichas de altas de bienes de carácter Histórico Artístico e índice general de los existentes a 31 de diciembre de 2019.*
- *Índice General de Valores Mobiliarios existentes a 31 de diciembre de 2019*
- *Índices y fichas de altas y bajas de Vehículos e índice general de los existentes a 31 de diciembre de 2019.*
- *Índice altas bienes inmuebles.*
- *Índices y fichas de altas y bajas de bienes Revertibles e índice general de los existentes a 31 de diciembre de 2019.*
- *Índices y fichas de altas y bajas de bienes del PMS índice general de los existentes a 31 de diciembre de 2019.*
- *Escritos de la EMGV, donde se relacionan los bienes existentes en la empresa a 31 de diciembre de 2019.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consideraciones Jurídicas

Consta en el expediente informe de legalidad detallado de la TAG Doña Esther Herranz Henríquez donde se relaciona la legislación aplicable y un resumen de las variaciones más relevantes que se han producido durante el año 2019.

En dicho informe se incluyen los aspectos procedimentales y la competencia del Pleno para la aprobación de la rectificación del inventario, estando de acuerdo con lo que en el mismo se expresa, tan solo insistir en la necesidad de que las distintas dependencias del Ayuntamiento estén lo suficientemente coordinadas, con el fin de lograr que coincida lo que se refleja en contabilidad con el inventario municipal y a la inversa, y lo mismo debemos decir en relación a las unidades de urbanismo y patrimonio.

Por todo lo anterior, se debe elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y de sus organismos dependientes correspondiente al año 2019 en los términos que se reflejan en el expediente."

6º.- Índices y fichas de:

- Epígrafe de Bienes Inmuebles: altas y bajas, índice general y valoración del inventario de bienes inmuebles 2019.
- Epígrafe de Bienes de Carácter Histórico-Artístico: altas y bajas, índice general y valoración del inventario de bienes histórico-artístico 2019.
- Epígrafe de Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación 2019: altas y bajas e índice general y fichas.
- Epígrafe de Vehículos: altas 2019 y bajas e índice general.
- Epígrafe de Bienes Muebles comprensivo del informe suscrito por la empresa Pride Consultores, autora de los trabajos de rectificación: listado de bajas, listado de altas y listado de elementos a 2019.
- Epígrafe de Bienes Revertibles: altas y bajas e índice general a 2019.
- Epígrafe de Bienes del Patrimonio Municipal del Suelo: Altas y bajas e índice general de bajas y valoración de bienes del P.M.S. a 2019.

7º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha once de enero de dos mil veintiuno.

8º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **14 votos a favor** correspondientes: 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y **11 abstenciones** correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid correspondiente al ejercicio 2019, en los términos que se reflejan en el expediente.

3º Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) para ser informado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. (Ac. 4/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=0

Retirado del orden del día.

4º Aprobación definitiva de la Cuenta General 2019. (Ac. 5/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=2026800

Dada cuenta del expediente de aprobación definitiva de la Cuenta General 2019, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Informe Propuesta Cuenta General año 2019, suscrito por la Viceinterventora D. Beatriz Noheda Cifuentes, y por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“INFORME PROPUESTA CUENTA GENERAL AÑO 2019

Legislación aplicable

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/1986.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 204 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las delegaciones conferidas a través del Decreto de Alcaldía 4320/2020, de delegaciones de funciones del Interventor General en la Viceintervención municipal, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

Y es que el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, señala que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General. De acuerdo con lo contenido en el artículo 209 de dicho texto legal la Cuenta General antes referida estará integrada por:

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

SEGUNDO. La Cuenta General, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza. Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la posterior revisión de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En efecto y de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICAL, la Cuenta General de esta entidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

Las Regla 9.b) y 47 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, antes citada, determina la competencia para formar la Cuenta General de la entidad local, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, estableciéndose en la Regla 49.4 que:

4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

TERCERO.- Respecto al contenido de la Cuenta General.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el artículo 209 deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

La Cuenta General de la Entidad está formada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local se ha unido la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor.

Toda la documentación exigida por la ICAL se ha unido al expediente con la documentación complementaria para una adecuada comprensión de la Cuenta General.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Regla 48 de la ICALN, se acompañan:

- Una Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una Memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, de acuerdo con la información recibida de los Centros Gestores.

CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACION 100% MUNICIPAL.

Por lo que se refiere a las cuentas anuales de la Sociedad Municipal EMGV, en virtud del contenido de los artículos 164 y 272 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Ordinaria previamente convocada al efecto debe reunirse dentro de los seis primeros meses del ejercicio para censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolviéndose sobre la aplicación del resultado; lo que fue realizado por la Junta General de la EMGV, SA de 20 de julio de 2020.

Por su parte, el artículo 253 del mismo texto legal, señala la obligación de los Administradores de la Sociedad de formular en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, lo que se realizó en la sesión del Consejo de Administración de la EMGV, SA, de 26 de mayo de 2020.

Continúa el mismo artículo, en su nº 2, señalando, que tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión, deberán ser firmados por todos los Administradores, indicándose expresamente en el caso de que faltase la firma de alguno, la causa.

El artículo 254 del Texto Refundido establece que las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

Prevé igualmente la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de presentación del balance abreviado para las sociedades en las que durante dos años consecutivos en la fecha del cierre del ejercicio concurren al menos dos de las circunstancias de las tres que contiene el artículo 257 de la referida Ley.

Por su parte, el artículo 263 de la citada Ley de Sociedades de Capital, señala que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, exceptuándose de esta obligación a las sociedades que presenten balance abreviado.

No obstante presentar un Balance abreviado, la EMGV, SA, somete a Auditoría externa las Cuentas Anuales.

CUENTAS DE OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En aplicación de la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en la Cuenta General deben constar las cuentas anuales formadas por las sociedades mercantiles en cuyo capital social tiene participación total o mayoritaria la entidad local, previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan, así como las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta General.

A estos efectos, se han adjuntado, además de las cuentas de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV), del ejercicio 2019, formuladas en fecha 26 de mayo de 2020 y aprobadas por la Junta General Ordinaria de la EMGV, en sesión celebrada el 20 de julio de 2020, incluyéndose la Auditoría de cumplimiento del ejercicio 2019, emitida por Global and Local Audit, S.L.; las cuentas anuales de 2019 de la Fundación Marazuela, en liquidación. Asimismo, se acompaña la Cuenta General del Consorcio de TV Noroeste, que se encuentra en liquidación, adscrito al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a efectos de Contabilidad Nacional.

CUARTO. Entre los aspectos más destacables de la gestión económica y presupuestaria llevada a cabo durante el ejercicio, se podrían destacar los siguientes:

a. En el ejercicio 2019 se ha trabajado mediante prórroga presupuestaria del ejercicio 2017 y 2018, habiendo realizado modificaciones presupuestarias que resultaron necesarias a lo largo del ejercicio.

b. En el ejercicio se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada. Se incorporan en este sentido los Anexos con toda la información de los gastos e ingresos afectados, así como las desviaciones de financiación del ejercicio.

c. No existe una vinculación del inventario municipal jurídico con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

d. El Ayuntamiento durante el año 2019 ha estado sujeto al Plan de Ajuste, habiendo dado cumplimiento a todas las exigencias contenidas en el mismo.

e. Conforme a los Informes de la Intervención General se ha dado cumplimiento a las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

f. No coincide el saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas con el importe incluido en el Anexo de la Memoria 24.7 Acreedores por operaciones devengadas. Esta discrepancia en el saldo de la cuenta será objeto de corrección en el periodo de exposición pública de la Cuenta General, al ser necesaria una actualización del programa de contabilidad para su subsanación.

Importe correcto y saldo de la cuenta 413 a 31/12/2019:

CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31-12-2019
41310	Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto: Operaciones de Gestión	2.399.657,19
41312	Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto: Deudas con entidades del grupo	4.793.335,14
41313	Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto: Otras deudas	605.970,08
	IMPORTE TOTAL CORRECTO CUENTA 413	7.798.962,41

TOTAL OPAS 31/12/2019	7.798.962,41
TOTAL IMPORTE LISTADO MEMORIA 2019	7.747.328,16
DIFERENCIA	51.634,25

g. Los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto y que acompañan a la Cuenta General son los que siguen:

Resultado Presupuestario ajustado: 10.058.717,99€
Remanente de Tesorería para gastos generales: 26.557.507,46€
Ahorro Neto: 10.403.099,48€
Capacidad de Financiación en términos SEC consolidada EMGV: 928.062,89€

h. La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Su contenido se acompaña como anexos al presente informe y recoge la información a cumplimentar de acuerdo con la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

QUINTA. Respecto al procedimiento de aprobación de la Cuenta General

El Artículo 212 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, regula el procedimiento a seguir para la aprobación y rendición de la cuenta general, señalando:

- “1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”

Cabe destacar, sin embargo, respecto a los plazos de rendición de la Cuenta General en el ejercicio 2019, que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 estableció la suspensión de los plazos de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2019 de las entidades locales y de remisión de la información financiera al Tribunal de Cuentas, y además, tal y como se disponía en su apartado 3, fijó la suspensión de los plazos de tramitación de la Cuenta General en la Entidad Local.

El cómputo de dichos plazo sería, tal y como indicaba el referido artículo 48, bien reanudado cuando desaparezca dicha circunstancia o bien ampliado en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

Artículo 48 del RDL 11/2020:

1. Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.
2. De la misma forma, los plazos previstos en la normativa reguladora de la remisión de las cuentas y el resto de la información financiera al Tribunal de Cuentas, quedarán suspendidos desde la declaración del estado de alarma, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.
1. Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local, y podrán ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.

El pasado 21 de junio se dio por finalizado el estado de alarma y en atención a lo dispuesto en dicho precepto, los PLAZOS de rendición quedaron AMPLIADOS en 99 días, periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

QUINTO. En cuanto al formato de la Cuenta General, igualmente se han tenido en cuenta tanto la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición, como la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, que favorece la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilita el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Respecto al formato el Anexo I de dicha Resolución establece que la Cuenta General de la propia Entidad se presentará con los formatos «pdf» y «xml», de acuerdo con lo siguiente:

- a. Fichero «XML» de la cuenta de la propia entidad local (cuenta general de la entidad local).
- b. Ficheros «pdf» de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general.

SEXTO. En cuanto al procedimiento de remisión telemática, se tendrá en cuenta lo establecido en la referida Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta.

La Cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

En base a todo lo anterior, y resultando que el expediente se ajusta a las disposiciones legales que le resultan de aplicación y se requiere su inmediata aprobación para el cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas y envío a los órganos de control externo, vengo a proponer:

PRIMERO. Someter la Cuenta General a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local. Un vez sometida a informe, deberá ser expuesta al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, debiendo emitirse nuevo informe si fuera necesario.

SEGUNDO: Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, que se someta a la aprobación del Pleno de la corporación.

SEGUNDO. Remitir a los órganos de control externo la Cuenta General del ejercicio 2019, debidamente aprobada, a través de los procedimientos señalados al efecto."

2º.- Certificado núm. 107/2021 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, D. Andrés Jaramillo Martín, y por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, del tenor literal siguiente:

"CERTIFICO: Que consta en esta Secretaría General informe emitido por D. Fernando Hernández Aznar, de la U.A. Registro General, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"A petición de Concejalía de Hacienda y Transparencia y con motivo de la tramitación de posibles reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. Se informa que salvo error u omisión no se han presentado ninguna en este Registro General entre las fechas 31/12/2020 y el día 22/01/2021 ambos inclusive"

Y para que así conste a petición de la Concejalía de Hacienda y Transparencia, expido la presente orden con el Vº Bº del Sr. Concejal de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, sin que esta suponga pronunciamiento expreso sobre el contenido del informe anteriormente transcrito, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma."

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y **13 abstenciones** correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por

las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerdan la aprobación definitiva de la Cuenta General 2019.

Parte de Control y Fiscalización

5º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 6/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=2104370

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 4291 al 4520 de 2020, ambos inclusive, y del 1 al 336 de 2021, ambos inclusive

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

6º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. (Ac. 7/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=2104370

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días cuatro, once, dieciocho, veintitrés y treinta de diciembre de dos mil veinte, y dos actas celebradas el día quince de enero de dos mil veintiuno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para la puesta en marcha de los Órganos de participación ciudadana previstos para el Régimen de Gran Ciudad. (Ac. 8/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=2329150

Aceptado la enmienda del Grupo Municipal Vox Las Rozas y la enmienda “in voce” formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1240 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“MOCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISTOS PARA EL RÉGIMEN DE GRAN CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Unidas Por Las Rozas, defendemos un modelo de municipio abierto a toda forma de participación, donde la ciudadanía sea escuchada, pueda participar en las decisiones más importantes, que reconozca a los ciudadanos y ciudadanas y a las entidades sociales como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan, como garantía de una gestión democrática.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El desarrollo de mecanismos que garanticen la participación de los vecinos y vecinas contribuye a amentar la calidad democrática de una institución y supone el reconocimiento de la ciudadanía y de las entidades sociales presentes en el municipio, como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan.

El Ayuntamiento de Las Rozas carece de espacios formales dónde la ciudadanía pueda participar en la vida municipal. Contamos con una ordenanza de participación obsoleta, que además, no se ha llegado a poner en práctica en su mayor parte.

Hace algo más de un año que la Asamblea de Madrid aprobó, a instancias del Ayuntamiento incluir al municipio de Las Rozas en el ámbito de aplicación de la ley que regula la organización de los municipios de gran población, regulados mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Un cambio de gran trascendencia para el funcionamiento y la estructura municipal, que implica entre otras cosas, el desarrollo de una serie de órganos y estructuras para promover la participación de la ciudadanía en la vida política.

Los Distritos

En este sentido, la Ley establece la obligación de desarrollar una división territorial del municipio en distritos. Definidos según la Ley de Grandes Ciudades como "un instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación en los municipios altamente poblados, tanto desde la perspectiva de la desconcentración de funciones como desde la de la participación ciudadana".

También se refiere a estas unidades territoriales como un instrumento para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora.

De la misma manera, la Ley de Grandes Ciudades prevé para los municipios acogidos a este régimen, la creación de otros dos órganos de participación, como son la Comisión de sugerencias y reclamaciones y el Consejo Social de la Ciudad.

La Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

Esta Comisión, según la propia ley, se constituye como un órgano para la participación de los vecinos y la defensa de sus derechos, de la que formarán parte miembros del Pleno, con participación de todos los grupos políticos. Asimismo atribuye entre sus funciones la supervisión de la actividad de la Administración municipal, dando cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.

El Consejo Social de La Ciudad

Por último se establece la obligación de constituir el denominado Consejo Social de la ciudad, como mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana. Un órgano de especial importancia en estos momentos en los que estamos inmersos en la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que definirá nuestro modelo de ciudad de aquí a los próximos años y cuya concreción debería contar con la máxima participación de los vecinos y vecinas de Las Rozas.

Todos estos órganos de participación están contemplados en el Reglamento Orgánico Municipal aprobado hace unos meses.

Desde Unidas las Rozas consideramos prioritario poner en marcha estos instrumentos vinculados al nuevo régimen administrativo con el objetivo de impulsar canales, ahora inexistentes, de participación ciudadana en la vida política.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

Instar al equipo de gobierno a:

- Construir en los próximos seis meses los órganos de participación ciudadana- Distritos municipales, Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y Consejo Social de la Ciudad- en base a lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD, APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas y la enmienda "In voce" del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, quedando como sigue:

Construir en los próximos seis meses los órganos de participación ciudadana y los demás que se establecen en el ROGAR:- Distritos municipales, Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, Consejo Económico y Social de la Ciudad, Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo, y Consejos Sectoriales, todo ello, en base a lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicado en el BOCM núm. 195 de fecha trece de agosto de dos mil veinte. ”

8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, sobre el análisis de competencias en la gestión medioambiental dentro del municipio de Las Rozas, actualización de las ordenanzas y accesos web. (Ac. 9/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=4876940

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1240 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“ANÁLISIS DE COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS, ACTUALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y ACCESOS WEB”

Una moción que trate sobre la gestión del medioambiente en nuestro municipio llevábamos meses pensando que era muy necesaria, sobre todo después de ver cómo ha quedado el entorno natural y muchos de nuestros árboles tras el paso de la ya tristemente famosa Tormenta/Borrasca/Nevada llamada “Filomena”.

*La moción la teníamos preparada desde hacía algunos meses, y contaba con datos analíticos enumerados de normativas incumplidas e incidía en la inacción que desde hace años sufría el entorno natural, por parte del Ayuntamiento, pero evidentemente con lo que no contábamos era con el aspecto que ha dejado la Nevada de los pasados 7 y 8 de Enero en toda la Dehesa de Navalcarbón y en el gran Encinar que bordea nuestro municipio (Cualquiera que haya pasado por allí ha podido ver las consecuencias y es **imposible ser más gráfico**... todo un desastre, pero NO lo olviden, un desastre anunciado)*

En los últimos meses se ha venido denunciando en este Pleno la nula inversión que el equipo de gobierno ha realizado en el entorno natural, se han pedido reiteradas actuaciones en puntos concretos con limpiezas de zonas, abandonadas y llenas de vertidos en Parque Empresarial, saneado de arroyos con vertidos de urbanizaciones cercanas en el barrio de Monte Rozas, el reforestado en plantaciones como los “bosques Alphabet” (“por llamarlos algo”) o el taponado de los pozos en los accesos al río Guadarrama desde el Cantizal... además de transmitirles en varias ocasiones dentro de las comisiones informativas decenas de denuncias por talas de árboles en buen estado, la tardanza de los desbroces, el mal uso de la despalilladora o el abandono de las podas selectivas en árboles viejos...

Y señores, todo esto nos lleva a FILOMENA, y que tras su paso ustedes aprovechan (en modo corporativo) para declarar el pasado día 15 de Enero a la ciudad de Las Roas como zona catastrófica y pedir de manera unidireccional (primero como Ayuntamiento y luego como Partido Popular) unas cuantiosas ayudas económicas.

Como ustedes saben, un día antes nuestro grupo pidió por registro el informe de daños previo y necesario para hacer efectiva esta declaración, pero ustedes nos instaron a enviárnoslo no antes del viernes 22 de Enero, alegando que aún lo estaban preparando, cosa comprensible y que entendimos dada la magnitud del desastre.

Sin embargo el pasado día 19 ustedes ya hablan de “la magnitud del desastre” valorando los daños sobre el arbolado en más de 18,7 millones de euros (cifra que espero expliquen y clarifiquen hoy aquí) con 2000 unidades afectadas y 273 actuaciones de saneo y retirada de ramas caídas (Tuit y Nota de Prensa del ayuntamiento del 19 de Enero)...



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es decir antes de finalizar el informe que estaban preparando ya sabían el importe que iban a pedir (algo cuanto menos curioso), y por supuesto lo subieron al RRSS dando bombo a una cantidad económica NO justificada, pero es que además ustedes valoraban cada unidad de árbol afectado en exactamente 9000 euros!!!

Como comprenderán todo esto nos hizo replantearnos la dirección de nuestra moción y al hilo de toda introducción nos preguntábamos si en esta sucesión de acontecimientos las cosas se estaban llevando de manera rigurosa... pero como se propuso un Plan Extraordinario monográfico (sin mociones) para analizar estas actuaciones nos hemos querido centrar en una moción que por un lado aclare competencias y busque objetivos...

Primero hablar de las famosas competencias...

*Para empezar y a modo de recordatorio recordarles que a través de la web municipal el acceso a medioambiente NO es directo y pasa por urbanismo siendo una sub pestaña dentro de este acceso, también incidir en que a día de hoy contamos con unas ordenanzas desordenadas y antiguas, además de estar partidas en dos y con ámbitos muy distintos, la **Ordenanza de prevención medioambiental** y la **Ordenanza sobre zonas verdes, parques y jardines**.*

Ambas están sin etiquetar dentro de los llamados documentos de interés y se accede a ellas de manera difusa y por diferente vía, cosa que llama la atención porque en caso de no buscar con interés puedes NO acceder a ambas y obviar su existencia.

Aquí indicarles que existe una obligación legal que este Ayuntamiento tiene aún sin realizar para fomentar la protección y el fomento del arbolado urbano, que es la de realizar un inventario de arbolado, todo ello amparado en la ley 8/2005 de la CAM.

*Dentro de los preámbulos de esta Ley hay una frase muy interesante: **“el árbol se ha convertido en el principal elemento conformador de la presencia de la naturaleza en la ciudad”** una frase en esencia muy bonita, pero que conlleva unas obligaciones por parte de la administración competente, es decir el Ayuntamiento.*

Concretamente en el artículo 4.1 de la ley marca que los propietarios de árboles están obligados a su mantenimiento, conservación y mejora, realizando los trabajos precisos para garantizar un adecuado estado del ejemplar.

No solo eso, el 4.3 ya habla de que es el Ayuntamiento o bien el órgano institucional autonómico I que debe realizar una inspección de dichos árboles al menos cada dos años...

Un incumplimiento de más de 15 años por ley, pero no solo eso porque como ustedes saben en el año 2001 ya se había realizado un censo propio de árboles existentes, que se componía por un bloque de 1356 que a su vez contenía un subgrupo compuesto por 153 árboles, que marcaba la singularidad de estos por valor histórico, rareza, protección y diámetro de sus troncos... 20 años después, este censo se encuentra al parecer igual que estaba por aquel entonces.

A nuestro entender y al de expertos consultados, el nulo interés en anteriores legislaturas por la existencia de estos ejemplares ha derivado en el inexistente tratamiento de ellos, y la consecuencia ha sido que durante años no se haya efectuado ninguna poda preventiva en sus copas o el despalillado para el saneamiento de ramas secas o envejecidas en muchos de estos árboles.

*Esto ha hecho que los efectos del desastre de la Tormenta de Nieve Filomena haya sido mucho mayor que el que debería haber sido, pudiéndose haber evitado con un mantenimiento preventivo la rotura de cientos de grandes ramas o el desprendimiento de troncos base... es más, en la **vigente ordenanza municipal sobre zonas verdes, parques y jardines**, dentro de sus **artículos 7.2, 8, 9.2 y 11.2** indica de manera expresa la obligaciones que el propietario (en este caso el Ayuntamiento) tiene sobre su propio arbolado (mantenimiento, poda y vigilancia de cumplimiento).*

*Lo triste es que ahora nos vemos obligados a realizar una poda exhaustiva de todas las roturas y desprendimientos, cortando todas las ramas tronchadas o caídas en su nacimiento, porque si no se hace, estos árboles se secarán y morirán, y este coste ya anunciado por ustedes en la WEB municipal nos costará de inicio a los vecinos más de **200.000 euros** según los datos que ustedes mismos han publicado.*

Es decir, la inacción ha hecho multiplicar no solo el ya irreparable coste medioambiental, sino que además habrá un coste económico derivado NO previsto que se llevará un gran mordisco de la partida del presupuesto de la Concejalía de medioambiente para este año 2021.

*Se puede llamar negligencia, desidia, incompetencia o falta de interés, pero al final tenemos que recordarles que allá por el año 78 la Constitución Española daba las competencias más relevantes a las comunidades Autónomas (al ser las administraciones más cercanas al ciudadano) en el marco medioambiental, y años más tarde la **Ley de Bases de Régimen Local** dentro de los puntos 1 y 2 de sus artículos 26 y 27 daba plenas competencias medioambientales a los municipios de más de 50.000 habitantes, y dejaba especificados (entre otros) 5 sectores sobre los que se tienen competencias directas que hoy aquí nos competen:*

1. Gestión de Aguas (potables y residuales)
2. Vigilancia y control de la contaminación ambiental
3. Gestión de Residuos urbanos
4. Protección del Entorno y medio natural
5. Ordenación del territorio y planificación urbana

También es interesante recordar en este Pleno que dentro de las Ordenanzas NO Fiscales de nuestro Ayuntamiento, la referente a la prevención medioambiental tienen una antigüedad de más de 15 años (2004) y salvo la de ruidos aprobada en 2018 (a instancia del Grupo Ciudadanos) no se han tocado ni actualizado...

Por todo esto debemos de nuevo incidir que dentro de sus amplias competencias como administración local, tienen ustedes marcada claramente la responsabilidad sobre el entorno cercano, por eso quiero que sean conscientes que el pasado 27 de Julio de 2020 la CAM a través de la **Consejería de medioambiente, ordenación del territorio y sostenibilidad** fijó nuevas limitaciones y épocas hábiles de caza para esta temporada 20-21 regulando el título IV de la Ley de Caza de 1974. (Colgada sin más en la WEB)

En su artículo 3 se prohíbe cualquier actividad cinegética (caza mayor y menor) en cotos privados que no dispongan de un Plan de Aprovechamiento Cinegético (PAC) debidamente cumplimentado previa solicitud y formulación (artículo 1) marcando por otro lado la obligatoriedad de recogida de cartuchos por el cazador (artículo 25).

Hablo de esto porque les recuerdo que hay varias denuncias de caza furtiva (Desconocemos si se están dando Planes de Aprovechamiento Cinegético – PAC) dentro de los cotos privados que nos rodean e incluso dentro de zonas protegidas en nuestro término municipal, con recogida de cartuchos por parte de varios vecinos (entre los que me encuentro).

Recordarán que en ese pleno y dentro de la moción de la seora Cruz del pasado mes de Diciembre pedimos vía enmienda la inclusión de los cotos de caza que lindan con nuestro municipio en un catálogo general o plano municipal, y así evitar posibles conflictos con paseantes, ciclistas o vecinos, pero sobre todo para aclarar quienes serían los responsables ante cualquier futuro (y no deseado) desastre medioambiental o accidente por negligencia del usuario y depurar responsabilidades...

También recordarles que ustedes votaron en contra...

En este caso esto también afecta a urbanizaciones cercanas a dichos cotos para el **Plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales** recientemente presentada por ustedes y que se aprobará en este mismo pleno.

Este Plan y su estructuración podría servirles para realizar unas ordenanzas acordes a lo que ahora se necesita e incluso partes del mismo (planos y zonificaciones) podrían servir como buena base para incluir dentro de las ordenanzas.

Para finalizar un ejercicio simple:

Señores, ustedes abran la WEB municipal y entren en medioambiente, NO hay enlace directo y hay que pasar por urbanismo, eso sí, lo primero que ustedes ven es que Las Rozas está integrada en la RED española de Ciudades por el Clima, sin embargo nuestra ordenanza de protección del arbolado colgada en esa misma web del Ayuntamiento (dentro de documentos e interés) es una aprobación inicial de Marzo de 1999 (aunque se firma el 24 de Mayo de 2002), su nombre completo es **Ordenanza para la Creación de Zonas Verdes, Parques y Jardines** y para qué se hagan a la idea las infracciones vienen en PESETAS!!! (Y el euro entro en vigor en el año 2000)

Todo esto junto a una foto que habla de Estrategia, Educación Ambiental, ECO-innovación Infraestructuras Verdes y Azules, además de promocionar eventos asociados a la UE... y a la Agenda 2030

Por otro lado si en el buscador ponen ustedes **Ordenanzas medioambiente Ayuntamiento Las Rozas**, el buscador te lleva a ordenanzas NO a medioambiente, y dentro de ellas hay fiscales y no fiscales, una vez dentro de las NO fiscales NINGUNA ORDENANZA COLGADA TIENE PORTADA (salvo la de Alumbrado exterior) ni descripción completa en su pestaña, por lo que hay que ir abriendo una por una para saber de que tratan...

Luego exigimos al vecino cumplir con obligaciones medioambientales que para acceder a ellas es complicado y caótico, por lo que entendemos que a cada concejalía se debería accederse de manera directa y las ordenanzas deberían estar marcadas en primera línea, al fin y al cabo son las bases para proceder y cumplir con la legalidad marcada por el Ayuntamiento.

De verdad ustedes piensan que esto es serio?,

La verdad a nosotros nos parece muy mejorable y solucionable en muy poco tiempo poniendo algo de interés y pocos recursos.

Nuestra conclusión es que desgraciadamente esta nevada no ha hecho más que sacar a relucir la mala gestión medioambiental llevada a cabo en los últimos lustros y problemas endémicos que nunca se han pretendido solucionar.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Como verán esto no es una crítica sin más, sino que les estamos dando pistas de por dónde podrían venir futuros desastres medioambientales para que luego no haya dudas y nadie se lleve las manos a la cabeza... y luego no digan que ustedes ya lo llevaban en su programa

Por todo lo expuesto previamente y en nombre del Grupo Municipal Vox Las Rozas al que represento, traemos al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. **LA PUESTA EN MARCHA DE MANERA URGENTE DE UNA ACTUALIZACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LA ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL UNIFICANDO LAS DOS EN VIGOR EN UN DOCUMENTO QUE RECOJA LAS LEYES EN VIGOR Y NORMATIVAS DE USO, ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO CON LA ADMISTRACIÓN Y VICEVERSA, Y QUE A SU VEZ INCLUYA NUEVOS ANEXOS DETALLADOS CON PLANOS DE NUESTRO MUNICIPIO MARCANDO NUESTROS PARQUES URBANOS, CAMINOS, ENTORNOS Y ZONAS PROTEGIDAS, VIAS PECUARIAS, ADEMÁS DE LAS LINDES CON PARQUES NATURALES Y COTOS DE CAZA.**
2. **POSICIONAR DICHAS ORDENANZAS DENTRO DE LA WEB MUNICIPAL EN LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, TITULARLAS Y GENERAR UN ACCESO CLARO Y DIRECTO**
3. **GENERAR UNA PESTAÑA INDEPENDIENTE DENTRO DE LA WEB MUNICIPAL PARA LA CONCEJALIA DE MEDIOAMBIENTE“**

Votación por puntos

Punto primero:

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD, APRUEBA** el punto 1 de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, aceptando la enmienda in voce del Grupo Municipal Ciudadanos, cambiando la palabra unificando por actualizando.

Punto segundo:

24 Votos a favor correspondientes, 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez.

1 Abstenciones 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno.

Punto tercero:

17 Votos a favor correspondientes, 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas.

8 Abstenciones 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno.

El Ayuntamiento Pleno, de acuerdo a las mayorías indicadas en la votación acuerda APROBAR la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, quedando como sigue:

1. LA PUESTA EN MARCHA DE MANERA URGENTE DE UNA ACTUALIZACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LA ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL ACTUALIZANDO LAS DOS EN VIGOR EN UN DOCUMENTO QUE RECOJA LAS LEYES EN VIGOR Y NORMATIVAS DE USO, ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO CON LA ADMISTRACIÓN Y VICEVERSA, Y QUE A SU VEZ INCLUYA NUEVOS ANEXOS DETALLADOS CON PLANOS DE NUESTRO MUNICIPIO MARCANDO NUESTROS PARQUES URBANOS, CAMINOS, ENTORNOS Y ZONAS PROTEGIDAS, VIAS PECUARIAS, ADEMÁS DE LAS LINDES CON PARQUES NATURALES Y COTOS DE CAZA.
2. POSICIONAR DICHAS ORDENANZAS DENTRO DE LA WEB MUNICIPAL EN LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, TITULARLAS Y GENERAR UN ACCESO CLARO Y DIRECTO
3. GENERAR UNA PESTAÑA INDEPENDIENTE DENTRO DE LA WEB MUNICIPAL PARA LA CONCEJALIA DE MEDIOAMBIENTE.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre Mejora del Control del Cumplimiento de los Servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales. (Ac. 10/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=7416370

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1240 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS sobre Mejora del Control del Cumplimiento de los Servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de limpieza de viaria y recogida de residuos lleva meses viéndose comprometido en Las Rozas; en las últimas dos semanas la situación se ha vuelto completamente insoportable, al haberse encontrado la ciudad varios días en los que estos servicios aparentemente, ni siquiera se han llegado a prestar.

- *El hecho de que estos servicios sean gestionados por una entidad ajena a los servicios públicos municipales no exime al ayuntamiento de su responsabilidad como garante de la gestión de estos servicios.*
- *Esta responsabilidad está atribuida por ley a la corporación, y le otorga una serie de obligaciones que no acaban en el proceso de contratación, sino que continúan durante toda la vida del contrato; durante el cual debe velar por el buen cumplimiento y desarrollo de la encomienda por parte de la empresa adjudicataria.*
- *La calidad de vida de los ciudadanos va a verse comprometida en función de cómo de bien o como de mal el Ayuntamiento lleve a término esta obligación básica.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- *El control municipal ha de amparar todos los requerimientos establecidos en los pliegos de contratación, entre los que se incluyen:*
 - *Las funciones objeto del contrato y su efectivo cumplimiento*
 - *Los medios comprometidos por el adjudicatario*
 - *Las condiciones laborales de los trabajadores y la correcta ejecución de las obligaciones relativas a subrogación de trabajadores, etc.*

Sólo desde un eficaz trabajo de fiscalización serio y transparente podrá determinarse si la gestión privatizada del servicio es eficaz y económicamente viable.

La fiscalización de la prestación de estos servicios debe ser una actividad que exceda la labor de la Junta de Gobierno Local, formada exclusivamente por los concejales del Partido Popular, dada la importancia que tiene para los vecinos el conocimiento de la eficaz gestión de los servicios públicos y la toma de conocimiento del mejor modelo de gestión de estos.

Es verdad que disponemos ya de una Comisión informativa para el control de los procesos de contratación, la Comisión de Vigilancia de la Contratación, pero también es verdad que adolece de varios problemas:

- *Por una parte, existe cierta resistencia por parte de los concejales de gobierno a responder ante la misma, dejando toda la carga a los técnicos municipales que a menudo no pueden alcanzar los motivos que llevan a tomar unas u otras decisiones sobre los que la oposición consulta.*
- *Otro problema es el alcance limitado de la comisión, pues a ella atañe la vigilancia de TODOS los contratos municipales. Dada la entidad enorme del contrato al que nos referimos, su examen, especialmente en lo que respecta a su cumplimiento, ocuparía el espacio de la Comisión de Vigilancia en toda su extensión.*
- *La Comisión carece de una reglamentación suficiente.*
- *Además, en la Comisión participan solamente componentes del Pleno Municipal, sin contar con la intervención de agentes civiles o mercantiles.*

*Por todo ello, proponemos crear una nueva figura, un **“Observatorio” que mida los principales indicadores del contrato de Servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales.** Estos indicadores o KPI's nos darán las claves del desempeño sobre la eficacia y productividad del citado contrato, así como del seguimiento y control de la ejecución de estos servicios municipales que tanto calado tienen en el bienestar de los roceños.*

Los resultados se presentarían con periodicidad trimestral a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

*El observatorio incluiría las **funciones de:***

- **Control y seguimiento del contrato de Servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales** y los contratos relevantes en la materia que le ocupa (funciones hasta ahora atribuidas a la Comisión de Vigilancia de la Contratación)
- **Valoración y mejora de las condiciones de servicio**, las necesidades no atendidas, las situaciones irregulares que puedan darse a lo largo del tiempo (como por ejemplo la de los últimos meses en Las Rozas).
- **Establecimiento de métricas** consensuadas entre los componentes del citado organismo.

*Además, el Observatorio elaborará **medidas correctoras y podrá elevar propuestas relativas a la posibilidad de imponer penalizaciones** en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso. El Observatorio **emitirá informes, peticiones o recomendaciones** que puedan orientar las decisiones relativas al servicio.*

El Observatorio no ha de implicar coste específico alguno para el Ayuntamiento ni ha de interferir en competencia alguna atribuida por ley a cualquier otro órgano.

El Observatorio habría de estar compuesto por un representante de cada grupo municipal, los técnicos responsables del servicio de que se trata, así como representantes de los agentes sociales de la ciudad, al menos uno por Distrito, de las secciones sindicales de la empresa adjudicataria y de un responsable de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Consideramos que, la Transparencia es un elemento necesario para la eficacia de la gestión municipal y que los vecinos han de poder conocer al 100% el grado de cumplimiento del servicio, su coste real y la calidad de la prestación, con especial atención al cuidado de nuestro medio ambiente.

Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Poner en marcha un grupo de trabajo de carácter consultivo denominado, por ejemplo, “**Observatorio de los Servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales del Ayuntamiento de Las Rozas**”, u “Observatorio de la limpieza” compuesto por un representante de cada grupo municipal, los técnicos responsables del servicio de que se trata, así como representantes de los agentes sociales de la ciudad, al menos uno por Distrito, de las secciones sindicales de la empresa adjudicataria y de un responsable de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
2. Incrementar los mecanismos de control de las certificaciones municipales sobre los servicios prestados y facturados y reforzar el servicio de inspección y control de calidad en la vía pública.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **3 votos a favor**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondientes al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **y 22 votos en contra**; 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1 correspondientes, al Concejales no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez, y 1, correspondiente al Concejales no adscrito D. Oscar Prados Centeno, **RECHAZAN** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista Las Rozas para Poner en marcha un grupo de trabajo de carácter consultivo denominado, por ejemplo, “Observatorio de los Servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales del Ayuntamiento de Las Rozas”, u “Observatorio de la limpieza” compuesto por un representante de cada grupo municipal, los técnicos responsables del servicio de que se trata, así como representantes de los agentes sociales de la ciudad, al menos uno por Distrito, de las secciones sindicales de la empresa adjudicataria y de un responsable de Recursos Humanos del Ayuntamiento e Incrementar los mecanismos de control de las certificaciones municipales sobre los servicios prestados y facturados y reforzar el servicio de inspección y control de calidad en la vía pública

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, sobre el control de los edificios en mal estado de conservación del municipio de Las Rozas. (Ac. 11/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=9347030

Se acepta la enmienda de adición “In voce” del Grupo Municipal Vox Las Rozas, con una pequeña modificación a continuación del punto 3 de la moción.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1234 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, incluida la enmienda aceptado del Grupo Municipal Vox, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN SOBRE EL CONTROL DE LOS EDIFICIOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de diciembre se producía en Las Rozas la detención de un hombre por un presunto delito de auto adoctrinamiento y enaltecimiento terrorista que vivía de okupa en una casa. Este terrorista yihadista “en formación”, según la nota policial, tomaba medidas de seguridad para evitar ser detectado, como “cambios constantes del lugar de pernoctación, o la ocupación de locales deshabitados que le permitieran disponer de un control total del exterior”.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Este es únicamente uno de los ejemplos de los problemas que pueden generar los edificios y solares abandonados o semiconstruidos, locales en desuso y prácticamente en ruina y antiguos carteles publicitarios dejados en el olvido.

Sin duda, que este tipo de edificios y locales puedan servir de escondite a delincuentes es más bien un hecho excepcional, siendo mucho más habitual el riesgo que conllevan por posibles derrumbes, incendios (sobre todo en solares y verano) caídas por efecto del viento en el caso de carteles y el perjuicio que conllevan hacia la salud pública por la acumulación de basura, colonización por roedores, malos olores, etc.

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001, de 17 de julio), en su artículo 168, deja claro el deber que tienen los propietarios en cuanto a la conservación y rehabilitación de estos elementos urbanísticos:

“Artículo 168. Deber de conservación y rehabilitación.

1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.”

*Dejando a un lado los conceptos de “ornato público y decoro” que, además, son una de las finalidades o manifestaciones de la actividad municipal en lo tocante a la policía urbana, referida en este caso sobre todo al aspecto decorativo de las fachadas, viales y jardines públicos, el Ayuntamiento tiene en su mano hacer algo para que cuando un edificio es abandonado o se deja a medio construir, no pasen los años y queden como **esqueletos urbanos que deterioran el paisaje** y también generan **inseguridad**.*

De edificios como éstos en Las Rozas tenemos algunos ejemplos como los que mostramos en las fotografías, siendo probablemente el más emblemático de ellos el abandonado edificio principal de los antiguos laboratorios de Kodak, bonita obra arquitectónica de los años 70 y cuya conservación, incluso, ha dado lugar a la creación de una plataforma ciudadana para ello (<http://conservemoskodak.es/>) y a una demanda judicial que está ahora en proceso. Por la documentación aportada al juzgado por la empresa propietaria, parece que ésta contemplaría su recuperación y explotación.



Año 2012

Año 2021



Nuestro Grupo Municipal da por descontado que desde el departamento correspondiente se hayan ejecutado todos los procedimientos consistentes en notificar a los propietarios que incumplen con el deber de conservación de la edificación, para que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la vía pública. El problema es cuando el propietario no responde a los requerimientos.

*Las Ordenanzas Municipales de Las Rozas no contemplan específicamente este problema, puesto que se suelen referir más a edificios de nueva construcción o a obras de rehabilitación solicitadas por los propietarios, por lo que cabe apelar de nuevo a lo previsto en la mencionada **Ley del Suelo vigente de la Comunidad de Madrid**.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En ella (Art. 169), un punto de partida importante para el objeto de esta moción es la **obligatoriedad de una inspección técnica**, cada diez años, para los edificios de más de treinta años de antigüedad. En los informes correspondientes deberán constar:

“...a) Los desperfectos y las deficiencias apreciados, sus posibles causas y las medidas recomendadas, en su caso priorizadas, para asegurar la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales, así como para mantener o recuperar las condiciones de habitabilidad o de uso efectivo según el destino propio de la construcción o edificación.

b) El grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas y de los trabajos y obras realizados para cumplimentar las recomendaciones contenidas en el o, en su caso, los informes técnicos de las inspecciones anteriores...”.

“...5. Los Ayuntamientos podrán requerir de los propietarios la exhibición de los informes técnicos resultantes de las inspecciones periódicas y, caso de comprobar que éstas no se han realizado, ordenar su práctica o realizarlas en sustitución y a costa de los obligados.

6. Los informes técnicos a que se refiere este artículo podrán servir de base para el dictado de órdenes de ejecución de obras.”

Aunque la ley no lo hace constar expresamente, es fundamental la **valoración económica** de las actuaciones resultantes del informe, porque puede decidir los pasos a seguir por el Ayuntamiento, que está facultado para intervenir (Art. 170): “1. Los Ayuntamientos **deberán dictar órdenes de ejecución** de obras de reparación o conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deterioradas o en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo.”

Es importante subrayar que la Ley del Suelo no dice que los Ayuntamientos “podrán”, sino que “deberán”, es decir nos obliga. Una reciente modificación de la misma, además, simplifica y acelera la tramitación al dejar a las mencionadas “**órdenes de ejecución**” fuera de la necesidad del preceptivo título habilitante urbanístico. (Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística).

Es más, siguiendo con la legislación vigente (Art. 170),

“...2. **El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:**

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

b) Imposición de las sanciones previstas en la presente Ley.

c) Expropiación forzosa”.

Como se ha expuesto anteriormente, la valoración de las obras juega un papel principal en las medidas a tomar por el Ayuntamiento, ya que “...2. El deber de los propietarios de construcciones y edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras **que no rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta**, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.” (Art. 168)

En el caso de superar el límite referido, se podría ir a otro enfoque como es la Declaración Legal de Ruina, que corresponde al Alcalde, con su tramitación específica.

Finalmente, desde el punto de vista de nuestro Grupo Municipal nos parece interesante estudiar, antes de llegar a la expropiación forzosa y ante la futura necesidad de edificios públicos en Las Rozas, la posibilidad, también contemplada legalmente, de llegar a convenios con los propietarios que permitan un uso público a cambio de una aportación municipal en la cuantía de las obras (Art. 168).

“...5. En todo caso, el Ayuntamiento podrá establecer:

a) Ayudas públicas, en las condiciones que estime oportunas, mediante convenio, en el que podrá disponerse la explotación conjunta del inmueble.

b) Bonificaciones sobre las tasas por expedición de licencias.”

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la aprobación por el Pleno Corporativo de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Creación de un Registro Municipal de Solares y Edificios para la Rehabilitación. Deberá darse cuenta del mismo en el primer Pleno Ordinario de enero de 2022.**

2. *Que en la próxima Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la Concejalía de Urbanismo informe sobre las **órdenes de ejecución** de obras de reparación o conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deterioradas o en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, dictadas, en cumplimiento de la Ley, desde junio de 2015.”*
3. *Paralelamente, y con los edificios, solares, locales y carteles de los que ya consta su situación de abandono, elaborar un Plan Plurianual de Recuperación y Conservación en el **que se contemple la posibilidad de elaborar una Ordenanza municipal que regule las acciones de las propiedades de la Administración.***
4. *Incluir en el Presupuesto Municipal 2021 una partida destinada a subcontratar las inspecciones técnicas y obras necesarias para dar cumplimiento al punto anterior, en lo que corresponda al año en curso.”*

Se procede a la votación por puntos

Votación punto primero:

13 Votos a favor correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez

12 Votos en contra correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas.

Votación punto segundo:

13 Votos a favor correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez

12 abstenciones correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas.

Votación punto tercero:

10 Votos a favor correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas.

13 Votos en contra correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas.

2 Abstenciones correspondientes 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez

Votación punto cuarto:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

10 Votos a favor correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas.

15 Votos en contra correspondientes 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez

El Ayuntamiento Pleno, de acuerdo a las mayorías indicadas en la votación acuerda APROBAR el punto 1, y punto 2 rechazando los puntos 3 y 4, quedando definitivamente como sigue:

- 1 Creación de un Registro Municipal de Solares y Edificios para la Rehabilitación. Deberá darse cuenta del mismo en el primer Pleno Ordinario de enero de 2022.
- 2 Que en la próxima Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la Concejalía de Urbanismo informe sobre las órdenes de ejecución de obras de reparación o conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deterioradas o en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, dictadas, en cumplimiento de la Ley, desde junio de 2015.

11º.- Ruegos y preguntas.

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR LAS ROZAS

1º.- ¿Qué medidas va a tomar el equipo de gobierno para que este personal pueda continuar prestando servicios en el Ayuntamiento y no pierdan sus puestos de trabajo?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=12114610

GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS

2º.- (Ruego) Que el Equipo de Gobierno elabore una guía rápida y sencilla sobre la forma de solicitar ayudas u otros medios por los daños causados por el temporal así como su publicación en lugar visible en la página web del Ayuntamiento y una dirección de correo electrónico para la resolución de dudas al respecto.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=12383330

3º.- (Ruego) Que el Equipo de Gobierno modifique de forma urgente los trámites legales con el fin de que se puedan podar ramas y árboles dañados por el temporal "Filomena" en jardines privados, comunidades de vecinos, urbanizaciones, entidades urbanísticas o similares que pueda ocasionar en personas o bienes materiales.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS LAS ROZAS

4º.- ¿Qué medidas preventivas se tomaron para su protección y cuál era su estado de salud y mantenimiento? ¿Nos pueden indicar qué criterio se ha utilizado para su elaboración? ¿Ese informe técnico está disponible para su consulta?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=12665150

5º.- ¿Ha solicitado el Equipo de Gobierno a la Comunidad de Madrid el cierre perimetral de Las Rozas (todas sus zonas básicas de salud) al encontrarnos por encima de los 800 casos de incidencia acumulada a 15 días? ¿Se plantea adelantar el toque de queda o tomar medidas adicionales respecto a la hostelería para evitar compartir espacios sin mascarilla?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=12878320

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS.

6º.- ¿Cuáles son los motivos por los que el alcalde no ha dado respuesta a la solicitud del Club Fénix en la que le solicitaban una reunión?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=13100500

7º Tras el paso de la gran nevada por la borrasca Filomena. ¿Qué acciones tiene el equipo de gobierno llevar a cabo para mejorar la gestión de acontecimientos similares en el futuro?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=13390640

8º.- “Ante el demoledor informe del Comisario Jefe de la Policía Local, de 24 de noviembre, en el que se denuncian numerosas infracciones del local “LA BARANDA”, sito en el CC El Palmeral, ¿Cree el Equipo de Gobierno que se están tomando las medidas suficientes, y con la suficiente celeridad, para solucionar esos problemas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=13661110

9º.- ¿Cuántos árboles se han tenido que talar tras el paso de Filomena y cuáles son las pérdidas económicas que ha sufrido el municipio en este concepto?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=13917110



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

10º.- ¿Cuáles son los avances en materia de transporte que se han hecho desde que ha comenzado la legislatura?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=14201670

11º.- ¿Nos pueden indicar si se tomarán medidas especiales de vigilancia y control ante la subida de Contagios por el COVID-19 en las últimas semanas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_EXTRAORDINARIO_DE_28_DE_ENERO_DE_2021&time=14320710

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las **13:31** horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,